

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|---|---|--|--|
| <p>AÑO LXII — Nº 8.783</p> <p>EDICION DE 44 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p> | <p>Salta, 3 de mayo de 1971</p> | <p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p> | <p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191</p> |
| <p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p> | <p>Mayor (R.E.)</p> <p>RICARDO J. SPANGENBERG</p> <p>Gobernador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI</p> <p>Ministro de Gobierno e Int. de Economía,</p> <p>Ing. FLORENCIO ELIAS</p> <p>Ministro de Bienestar Social</p> | <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES</p> <p>Director</p> | |

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ 0,20 |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año .. | 0,30 |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. | 0,50 |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. | 0,80 |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 .. | 1,20 |
| Número atrasado de más de 10 años .. | 1,50 |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|---------|-----------------|----------|
| Mensual | \$ 6,00 | Semestral | \$ 14,00 |
| Trimestral | „ 9,00 | Anual | „ 27,00 |

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta 10 días | Excedente | Hasta 20 días | Excedente | Hasta 30 días | Excedente |
|---|------------------|--------------|---------------|-----------|---------------|-----------|
| | Sucesorios | 14,00 | 60 cm. | 28,00 | 90 cm. | 54,00 |
| Poseción Treintañal y Deslinde | 27,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. | 108,00 | 180 cm. |
| Remates de Inmuebles y Automotores .. | 23,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. | 108,00 | 180 cm. |
| Otros Remates | 14,00 | 60 cm. | 28,00 | 90 cm. | 54,00 | 120 cm. |
| Edictos de Minas | 22,00 | 120 cm. | | | | |
| Contratos Estatutos Sociales | 0,09 | (la palabra) | | | | |
| Balances | 12,00 | 70 cm. | 24,00 | 150 cm. | 33,00 | 230 cm. |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos | 14,00 | 90 cm. | 28,00 | 120 cm. | 54,00 | 180 cm. |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | | | Pág. Nº |
|-------------------------------------|--|--|---------|
| M. de Economía Nº 1400 del 31-12-70 | — Derógase el Decreto Nº 13 del 25-6-70 | | 2225 |
| „ „ „ 1482 „ „ | — Apruébase la Resolución Nº 782/70 dictada por la ex-Administración Gral. de Aguas de Salta | | 2225 |
| „ „ „ 2204 „ 1- 4-71 | — Renuncia de la Srta. Nélida del Carmen Bermúdez | | 2226 |
| „ „ „ 2314 „ 12- 4-71 | — Transfiérese en carácter de donación a favor de la Dirección de Asuntos Aborígenes materiales de construcción | | 2227 |
| „ „ „ 2315 „ „ | — Transfiérese en carácter de donación a favor de la Municipalidad de Orán, Guardería Infantil Fray de la Cruz Muguerza y Capilla Barrio Gral. Güemes materiales de construcción | | 2227 |
| „ „ „ 2316 „ „ | — Transfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de Angastaco materiales de construc. | | 2228 |
| M. de B. Social „ 2317 „ „ | — Adscribese a la Srta. Matilde A. Soria | | 2229 |
| „ „ „ 2318 „ „ | — Renuncia del Dr. Juan Roberto Ramirez | | 2229 |
| „ „ „ 2319 „ „ | — Acéptase las renunciaciones a las adjudicaciones de Lotes fiscales ubicados en el Barrio El Manjón por diversos beneficiarios | | 2229 |
| „ „ „ 2320 „ „ | — Acéptanse las renunciaciones a las adjudicaciones de los lotes fiscales ubicados en el Barrio Castañares por diversos beneficiarios | | 2230 |

| | | |
|-------------------------------------|---|------|
| M. de B. Social Nº 2321 del 12-4-71 | — Designase en carácter de reingreso a la señorita María Luisa Dib | 2231 |
| " " " 2322 " " | — Designase interinamente al Dr. Juan Carlos Landi | 2231 |
| " " " 2323 " " | — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Secretario de Estado de Salud Pública y el Sr. Ramón Rodríguez | 2231 |
| " " " 2324 " " | — Transfiérense parcelas a diversas instituciones de bien público | 2233 |
| " " " 2325 " " | — Apruébase la resolución Nº 711 de fecha 23-3-71 dictada por la Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Provincia | 2233 |
| " " " 2326 " " | — Adjudicase al Arzobispado de Salta en forma definitiva la vivienda individualizada como Manzana 15 - Parcela 12 - Catastro 2270 de la localidad de Apolinario Saravia | 2234 |
| " " " 2327 " " | — Jubilación de la Sra. Elda de Cecco de Viñabal y computación de servicios prestados por la Sra. Nelda Yolanda López de Berruti | 2234 |
| " " " 2328 " " | — Apruébase la resolución Nº 112 de fecha 7-4-71 dictada por el Banco de Préstamos ref. al préstamo a la Sra. Anastasia R. de Cornejo Isasmendi | 2235 |

LICITACION PUBLICA

| | |
|---|------|
| Nº 6775 — Municipalidad de Joaquín V. González. Lic. Nº 1 | 2235 |
| Nº 6749 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 6/71 | 2235 |

REMATE ADMINISTRATIVO

| | |
|--|------|
| Nº 6774 — Banco de Préstamos y Asistencia Social | 2235 |
|--|------|

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|---|------|
| Nº 6781 — Herrera Guillermo | 2235 |
| Nº 6780 — Mercedes Roldán de Lazarte | 2236 |
| Nº 6779 — Roberto Sánchez | 2236 |
| Nº 6761 — Edelmira Herrera de Durán | 2236 |
| Nº 6760 — Santo Martín Vizcarra | 2236 |
| Nº 6759 — Espíndola Agremina Gertrudes de | 2236 |
| Nº 6756 — Tránsito Luis Sanguino | 2236 |
| Nº 6755 — Santos Carraro | 2236 |
| Nº 6745 — Justa Pastora Arias de Mamani | 2236 |
| Nº 6744 — Jacoba Meriles de Rodríguez | 2236 |
| Nº 6743 — Narciso Octavio Córdoba o Octavio Córdoba | 2236 |
| Nº 6742 — Cazón Pedro | 2236 |
| Nº 6739 — Julio Claros | 2237 |
| Nº 6731 — Pablo Arnaldo Bensi o Pablo Bensi o Arnaldo Bensi o Arnaldo Vensi | 2237 |
| Nº 6723 — Pascual Saturnino Cayo y María Benita Plaza de Cayo | 2237 |
| Nº 6716 — Melitona Núñez de Daza | 2237 |
| Nº 6715 — José Diego Rivero | 2237 |
| Nº 6714 — Antonio Polonio Clemente | 2237 |
| Nº 6697 — Mercedes Toledo de Saravia | 2237 |
| Nº 6692 — Josefa de Escandar | 2237 |
| Nº 6681 — Zenón Saravia | 2237 |
| Nº 6673 — José Francisco Sánchez Yelamo | 2238 |
| Nº 6662 — Nelda Ritzer | 2238 |
| Nº 6661 — Narciso Gaspar y Sixta Calizaya de Gaspar | 2238 |
| Nº 6653 — Justo Delgado | 2238 |
| Nº 6642 — Inés Espelta de Moreno | 2238 |
| Nº 6638 — Luis Aldo Comune | 2238 |
| Nº 6634 — Caubet Carmen Bernardo Monné de | 2238 |
| Nº 6633 — Ruiz Efigenia | 2238 |
| Nº 6632 — Fernández Acevedo Florencio | 2238 |
| Nº 6631 — Yapura Luciano | 2238 |
| Nº 6622 — Cipriano Cejas Alvarez | 2238 |

REMATE JUDICIAL.

| | | |
|---------|--|------|
| Nº 6804 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Bernis Alberto | 2239 |
| Nº 6803 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Galvalizi Aníbal Ramón | 2239 |
| Nº 6802 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cheneco S.R.L. vs. Cenice Francisco M. | 2239 |
| Nº 6801 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: Sina Automotores S.R.L. vs. Antonio Arancibia | 2239 |
| Nº 6800 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Alvarado Simeón y otro | 2239 |
| Nº 6799 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Vallejo H. y otros | 2239 |
| Nº 6798 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Jorge Francisco Fridico y otro | 2239 |
| Nº 6797 | — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Molina Teresa Yolanda Río de y otro | 2240 |
| Nº 6796 | — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Herrera Carmen Rosa y otro | 2240 |
| Nº 6795 | — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Alberto Heguy | 2240 |
| Nº 6794 | — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Beatriz Ruilova y otro | 2240 |
| Nº 6793 | — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Ayala Amador y otro | 2240 |
| Nº 6792 | — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Dora Fernández de Castaño | 2240 |
| Nº 6791 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: López Meléndez Oscar Rafael vs. Cruz Martín Catalino y otro | 2240 |
| Nº 6790 | — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Falconaro José Alberto | 2240 |
| Nº 6789 | — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Ibaguren Dina Rosa de | 2240 |
| Nº 6788 | — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Duro Julio César | 2241 |
| Nº 6787 | — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Atilio Toranzo | 2241 |
| Nº 6786 | — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. García Ramona de y otro | 2241 |
| Nº 6785 | — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Murillo Freddi José | 2241 |
| Nº 6771 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Walter Correa | 2241 |
| Nº 6770 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Walter Correa | 2241 |
| Nº 6769 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cía. Argentina S.R.L. vs. Campos Julio César | 2241 |
| Nº 6768 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: Mercurio S.A. vs. Isaac Wolf Blumenckranz | 2241 |
| Nº 6764 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.J. vs. Velarde Adolfo y otro | 2242 |
| Nº 6763 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R.L. vs. Salomón Rosa Elías Shnstter Carmen Aída Juárez | 2242 |
| Nº 6762 | — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Chagra de Chagra Josefina vs. Carlos Pérez | 2242 |
| Nº 6752 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Di Gianantonio Carlos Gelsino vs. Quiroga Diego Osvaldo y otro | 2242 |
| Nº 6751 | — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: De Marco María Adela vs. Cauzellino J. Segundo | 2242 |
| Nº 6750 | — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Herrera Antonio vs. Justina Lorenzo Nieva de Gómez | 2243 |
| Nº 6734 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Martínez Consuelo Rodríguez vs. Toranzo Yoni Delicia | 2243 |
| Nº 6733 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: Díaz Robustiano Centenario vs. Pérez de Monge y otros | 2243 |
| Nº 6728 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Resina de Frías Blanca Mirian y otros | 2243 |
| Nº 6710 | — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Peñalosa Esperanza vs. Rivadeo Juan Crisóstomo | 2243 |
| Nº 6709 | — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Ghiglia Enrique Luis | 2244 |
| Nº 6704 | — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Ejec. Hipotecaria c/José López | 2244 |
| Nº 6701 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: G. F. E. vs. Pérez Ernesto Agustín y otro | 2244 |
| Nº 6700 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: F. C. L. de vs. Villafior Zenobio | 2244 |
| Nº 6690 | — Por Martín Leguizamón. Juicio: Mendoza Luis Angel vs. Farfán Matías | 2244 |
| Nº 6675 | — Por Julio C. Herrera. Juicio: López Ríos Antonio vs. Yone Gutiérrez de Jorge | 2244 |
| Nº 6669 | — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Benzacar Jacobo vs. C. Lettier José Hilarión | 2245 |
| Nº 6666 | — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Ramírez Pío vs. López Aristóbulo | 2245 |
| Nº 6657 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: Caja de Jubilaciones y Pensiones vs. Teseyra Paula Fanny | 2245 |
| Nº 6650 | — Por Raúl Racioppi. Juicio: A. S. F. vs. Ocampo Nicolás y otro | 2245 |

POSESION VEINTEAÑAL

| | | |
|---------|--------------------------------------|------|
| Nº 6647 | — Tejerina Ceferina Murillo de | 2245 |
| Nº 6644 | — Josefa Valdez | 2246 |
| Nº 6641 | — Pagés César Santiago | 2246 |

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

| | | |
|---------|---|------|
| Nº 6778 | — Norte Industrial del Tabaco S.A. | 2246 |
| Nº 6663 | — Central S. C. S. | 2246 |

CITACION A JUICIO

| | | |
|---------|--|------|
| Nº 6722 | — María de los Angeles Trabalón de Parra | 2246 |
| Nº 6620 | — Rosciano E. Edmundo vs. Florencia Nelda de Santis de Pérez y Alberto N. de Pérez | 2246 |

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 6783 — La Maroma S.A. 2247

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 6773 — Instituto Médico de Salta S.A. 2254

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 6718 — Bodegas y Viñedos Animaná de Michel Hnos. y Cía. S.R.L. 2254

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 6689 — Vilmer S. R. L. 2254

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 6777 — Centro Empleados y Obreros de Comercio. Para el día 4-5-71 2255
 Nº 6782 — Pilar Club Social y Deportivo. Para el día 16-5-71 2255
 Nº 6784 — Radiodifusora General Güemes. Para el día 18-5-71 2255
 Nº 6772 — Francisco García Gómez e Hijos S.A. Para el día 17-5-71 2255

B A L A N C E

Nº 6776 — Papelera Sarmiento 2257

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de diciembre de 1970.

DECRETO Nº 1400

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 13 del 26 de junio de 1970 que dispone una transferencia de fondos del Principal 12 "Gastos sin Discriminar" del Anexo "A", al Principal 11 del Anexo "C", con el objeto de atender a la financiación de la obra denominada "Estudio, Proyecto y Construcción de Cordón Cuneta y Tratamiento Bituminoso Doble - 5 (cinco) cuadras en Tartagal, Departamento San Martín", por un monto de \$ 70.000,-; y

CONSIDERANDO:

Que en el llamado a licitación que a efectos de concretar la realización de dicha obra efectuara la Dirección de Vialidad de Salta, la única empresa que se ha presentado, lo hace en base a un presupuesto que excede en mucho dicha suma, por lo que debió aquélla ser declarada desierta;

Que esa circunstancia imposibilitaría sufragar con la partida con que se cuenta, la financiación de una obra de importante beneficio para la localidad en la cual está proyectada;

Que por lo tanto resulta conveniente dejar sin efecto la aludida transferencia de fondos para así poder instrumentar otra mecánica que facilite la ejecución de dicha obra,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 13 del 26 de junio de 1970.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Ministro de Economía y refrendado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h)

Morosini

Salta, 31 de diciembre de 1970.

DECRETO Nº 1482

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-12720/70.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública realizada el día 20 de agosto de 1970 y convocada por la ex-Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación

de la Obra Nº C-3/70: "Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales en Rosario de la Frontera", en virtud a la autorización conferida por Decreto 81 del 8 de julio de 1970; y,

CONSIDERANDO:

Que del cuadro comparativo de precios surge que se han presentado las Empresas Caprotta y Galindo S.R.L., Ing. Arturo C. Femminini, Cátulo A. Marcuzzi e Ing. Walter A. Castellani, formulando propuestas para la realización de la obra antes aludida;

Que, el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su dictamen Nº 12.695, de fs. 153, aconseja el rechazo de las ofertas de las Empresas Caprotta y Galindo S.R.L., e Ing. Arturo A. C. Femminini, en razón de que las mismas no se ajustan a las normas legales y reglamentarias del Art. 48º del Decreto Ley Nº 76/62, inciso e), de Obras Públicas, y, los Arts. 12, 13 y 17 del Pliego General de Condiciones que sirvió de base para la convocatoria respectiva;

Que, de las dos propuestas restantes, resulta más conveniente a los intereses del Estado, la formulada por el Ing. Walter A. Castellani, quien concreta su oferta en la suma de \$ 199.202,51 o sea con una disminución del 3% del monto de \$ 205.363,41 a que asciende el presupuesto oficial respectivo;

Por ello, atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Repartición actuante Fiscalía de Gobierno y lo aconsejado mediante Resolución Nº 782 del 10 de diciembre de 1970 por la ex-Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 782/70, dictada por la ex-Administración General de Aguas de Salta y cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas CAPROTTA Y GALINDO S.R.L., y ALFREDO A. C. FEMMININI, que fueran objeto de impugnación por parte del oferente Ing. WALTER A. CASTELLANI, fs. 86, por no ajustarse las mismas a las disposiciones vigentes, considerandos de la presente Resolución, dictaminado por el Honorable Tribunal de Cuentas a fs. 153, muy en especial el último párrafo del mismo, y dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 167 y vta., 171 y 172 vta. — Art. 2º: Aconsejar al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas se adjudique a la firma WALTER A. CASTELLANI, en base a la propuesta más conveniente y a los antecedentes como contratistas, en la suma de pesos ley 18.188 Ciento noventa y nueve mil doscientos dos con cincuenta y un centavos (\$ 199.202,51) o sea con una disminución del 3% del Presupuesto Oficial la ejecución de la Obra Nº C-3/70: "Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales en Rosario de la Frontera, en mé-

rito a los considerandos de la presente Resolución, informado y aconsejado por el Departamento Técnico de Estudios y Proyectos y dictaminado por Asesoría Letrada. — Art. 3º: Autorizar a Departamento Contable a proceder a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas no consideradas en la presente Resolución. — Art. 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la partida: Anexo B, Item 10, Finalidad 4, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 78: Atiende Planta Tratamiento de Líquidos Cloacales en R. de la Frontera - Plan de Trabajos Públicos. — Art. 5º: Notifíquese a la Empresa Ing. ALFREDO A. C. FEMMININI personal o por Cédula lo dispuesto en la presente Resolución. — Art. 6º: Notifíquese a quienes corresponda y elévese. — Fdo.: Ing. ANGEL DANIEL GARCIA, Administrador General Interino A.G.A.S."

Art. 2º — Adjudicase al Ing. WALTER A. CASTELLANI, la ejecución de la Obra Nº C-3/70: Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales en Rosario de la Frontera, en la suma de \$ 199.202,51 Ciento noventa y nueve mil doscientos dos con 51/100, de acuerdo a la propuesta presentada y que corre agregada al expediente del título.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto será imputado a la partida consignada en el Art. 4º de la Resolución que se aprueba por este mismo decreto.

Art. 4º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos Propios de la Administración Central, previstos en los Planes de Trabajos Públicos 1970 y 1971.

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h)

Morosini

Salta, 1º de abril de 1971.

DECRETO Nº 2204

Ministerio de Economía

Expediente Nº 19-00375/70.

VISTO la renuncia presentada por la señorita Nélida del Carmen Bermúdez al cargo Categoría 23, Clase 03, Personal Administrativo de la Dirección de Agricultura y Ganadería,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con anterioridad al día 21 de diciembre de 1970, acéptase la renuncia presentada por la señorita NELIDA DEL CARMEN BERMUDEZ, al cargo Clase

03, Categoría 23, de la Dirección de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Saravia Toledo

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2314

Ministerio de Economía

VISTO el pedido formulado por la Dirección de Asuntos Aborígenes, referente a la provisión de materiales de construcción pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta procedente de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 2º de la Ley Nº 4389;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese, en carácter de donación, a favor de la Dirección de Asuntos Aborígenes, los materiales de construcción que seguidamente se detallan:

800 Metros caño tubovinil de ½"

18 Caños albañar de cemento de 0,100 x 1 m.

18 Codos tubovinil de 0,13"

4 Codos HºCº de 0,100 a 90º c/base

48 Chapas rural de 1,50 x 1 m.

4 Chapas acanaladas past. bca. 0,60 x 2,00

100 Metros mosaico calcáreo gris 20 x 20 cm.

15 Tee de tubovinil de 13 mm.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2315

Ministerio de Economía

VISTO los pedidos formulados por la Municipalidad de Orán, Guardería Infantil "Fray de la Cruz Muguerza" y Capilla Ba-

rrío General Güemes de la misma localidad, referente a la provisión de materiales de construcción, pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta procedente de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 2º de la Ley Nº 4389;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese, en carácter de donación, a favor de la Municipalidad de Orán, Guardería Infantil "Fray de la Cruz Muguerza" y Capilla Barrio General Güemes, de la misma localidad, los materiales de construcción que seguidamente se detallan:

Municipalidad de Orán:

1.000 Metros de caño de tubovinil de ½"

20 Codos de hierro galvanizado de ½"

10 Canillas de bronce de ½"

12 Metros de caño galvanizado de ½"

Guardería Infantil "Fray de la Cruz Muguerza"

3 Bolsas de pintura al agua de 4 kilos cada una

10 Kilos de pintura en pasta color verde

10 Kilos de pintura en pasta blanca

5 Litros de pintura bermellón

3 Brochas Nº 25 para pintor

5 Rollos de cinta aisladora

3 Kilos de clavos punta paris de 3"

1 Banderola de hierro de 0,84 por 1,90 de 5 aberturas

1 Caja de hierro fundido para medidor de 220 V.

2 Canillas de bronce para manguera

6 Pinceles Nº 10

6 Pinceles Nº 20

Capilla Barrio General Güemes:

1 Caja de hierro fundido para medidor de 220 V.

8 Chapas de plástico transparente canal chico de 2,00 x 0,70 m.

350 Ladrillos para loza Nº 8, de 0,25 x 0,33 m.

70 Kilos de hierro acerado de 8 mm.

80 Kilos de hierro mejorado de 6 mm.

21 Kilos de hierro común de 10 mm.

20 Llaves de embutir de 1 punto completas

4 Llaves de embutir de 1 punto y toma completas

35,50 Metros2. de mosaico alpe negro 0,15 x 0,15

52,50 Metros2. de mosaico calcáreo rojo vainilla 0,20

10 Rejillas de aireación de cinc de 0,15 x 0,15

16 Rejas de hierro, para verja de 1,60 x 0,55

20 Tapas de llaves de embutir de 1 punto

20 Toma corriente de embutir completos

- 20 Metros lineales de zócalo granítico negro Alpe de 0,10 x 0,30
- 6 Puertas 4 tableros cedro de 0,70 x 2,00 m. y 1½"
- 1 Ventana de cedro de 2 hojas 12 vidrios de 1,23 x 1,33 m. x 2"

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2316

Ministerio de Economía

VISTO el pedido formulado por la Municipalidad de Angastaco, en el sentido de que se le provea de materiales de construcción destinados a viviendas por el Sistema de Ayuda Mutua, para los Valles Calchaquies, pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 2º de la Ley 4389;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transiérnense, en carácter de donación, a la Municipalidad de Angastaco Departamento de San Carlos, los siguientes materiales de construcción destinados a viviendas por el Sistema de Ayuda Mutua:

- 300 Aisladores de porcelana Nº 43 x 60
- 12 Kilos de alambre de atar Nº 14
- 20 Asientos de plástico p/inodoros
- 20 Barras de madera p/toallero
- 30 Bases de HºCº p/inodoro
- 200 Bisagras p/muebles de 2"
- 200 Bisagras p/muebles de 1½"
- 200 Bulones de 6,5 x 90 mm. c/tuerca
- 20 Brochas p/pintor Nº 25
- 20 Cajas HºFº p/medidor p/200 V.
- 50 Canillas p/lavatorios 00,13 agua caliente
- 50 Canillas p/lavatorios 0,13 agua fría
- 25 Canillas de bronce de 0,13
- 25 Canillas de bronce de ½" para manguera
- 600 Metros de caño tubovinil de ½"
- 6 Caños de Hº Gº de ½"
- 200 Caños de luz de 5/8
- 25 Caños de Fº Cº de 0,100 x 3,00 mts.
- 60 Cerraduras para puertas comunes
- 100 Cerrojos patria artículo 995
- 10 Rollos de cinta aisladora

- 3 Carros volcadores de 180 litros de capacidad
- 5 Kilos de clavos de gancho p/caños de ¾
- 50 Kilos de clavos punta París de 3"
- 50 Codos de Hº Cº de 0,100 a 90º con base
- 30 Cocinas Beutin sin serpentina
- 64 Curvas de tubovinil de 0,13 a 90º
- 30 Depósitos de Fº Cº emb. c/botón Franklin
- 10 Kilos de estaño al 33%
- 54 Juegos fallebas para puertas c/hierro de 2,40 metros
- 40 Globos Bco. Boba 8 cm. c/plafones
- 40 Globos Bco. Boba 10 cm. c/plafones
- 500 Kilos de hierro mejorado de 6 mm.
- 40 Jaboneras de loza de 7½ x 15
- 20 Jaboneras de loza de 15 x 15 c/ agarradera
- 14 Lavatorios de loza 2 canillas
- 20 Llaves paso p/hierro de ¾ hembra
- 20 Llaves paso p/hierro de ¾ macho
- 50 Llaves de 1 punto exterior de 5 amp.
- 50 Manguitos de tubovinil s/rosca
- 139 Metros de mosaico granito de 20x20
- 50 Perchas simples de loza
- 30 Piletas p/patio Hº Cº 0,60 AP.
- 20 Piletas granito p/cocina 40x50x20
- 20 Pinceles chatos Nº 30
- 5 Latas de pintura asfáltica de 20 lts.
- 100 Portalámparas comunes
- 30 Portatohallas de loza (pares)
- 20 Porta rollos de loza de 0,15 x 0,15
- 100 Rocetas de porcelana p/fusible
- 40 Marcos para ventana de 1,00 x 0,80 x 1½
- 8 Marcos para ventana de 1,10 x 1,20 x 1½
- 20 Marcos para ventana de 0,60 x 0,80 x 1½
- 50 Marcos para puerta de 0,80 x 2,00 x 1½
- 15 Marcos para puerta de 0,70 x 2,00 x 1½
- 30 Portones de verja de 0,90 x 0,80 x 1" de 1 hoja
- 5 Ventanas de cedro de 2 hojas de 1,10 x 1,20 x 1½"
- 16 Ventanas de cedro de 2 hojas de 0,83 x 0,63 x 2"
- 50 Puertas de 4 T.C. - 0,70 x 2,00 x 1½
- 40 Ventanas de 0,40 x 0,60 x 1½
- 40 Marcos para ventanas de 0,60 x 0,40 x 1½
- 30 Cajas para tableros de 16 x 21
- 30 Caños Fº Cº de 0,60 x 4,00 metros
- 200 Caños Hº Cº de 0,60 x 0,75 metros
- 183 Metros L. Cóncavo blanco ½ caña
- 30 Llaves limpieza ¾
- 200 Niples Hº Gº común ¾"
- 14 Pipetas de porcelana de 5/8"
- 28 Ramales Hº Cº 0,60 x 0,100 "Y"
- 100 Ramales Hº Cº 0,100 x 0,100 "T"
- 37 Rejillas de aluminio de 15 x 15 cms.
- 30 Rodillos para porta rollos
- 60 Sifones de plomo 0,51 A.S.
- 24 Sopapas para lavatorios
- 30 Pares soportes de hierro p/piletas
- 12 Sombreretes de cinc 0,100

- 30 Sombreretes de cinc 0,60
- 30 Tapas de cámara de cemento c/ marco 0,60 x 0,60
- 30 Tapas de cámara de cemento c/ marco 0,25 x 025
- 2 Tanques intermediarios de 150 lts.
- 10 1/2 Tiron de plomo de 0,51
- 150 Tubos de bronce macho de 0,13 mm.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2317

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00406/71 - Cód. 19.

VISTO que la Dirección de Agricultura y Ganadería, solicita la adscripción de la señorita Matilde A. Soria, quien se desempeña en la Guardería de Niños Doctor Luis Güemes dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores del Ministerio de Bienestar Social,

Teniendo en cuenta que el señor Interventor de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores manifiesta su conformidad a dicha adscripción y atento a la providencia de fs. 4 y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a partir de la fecha del presente decreto a la señorita MATILDE A. SORIA, Categoría 23, Personal Administrativo y Técnico, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, del Ministerio del rubro a desempeñar funciones como personal administrativo en la Dirección de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Grether (h.)

Bava

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2318

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el doctor Juan Roberto Ramírez al cargo de Odontólogo de la Dirección General de Odontología, a partir del día 8 de mayo de 1967; y

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor JUAN ROBERTO RAMÍREZ al cargo de Categoría 16, Personal Asistencial dependiente de la Dirección General de Odontología, con anterioridad al día 8 de mayo de 1967 fecha desde la cual se encontraba suspendido en sus funciones y sin perjuicio de las conclusiones a que se arribare en el sumario administrativo que se instruye.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2319

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04669/70 - Cód. 66.

VISTO que Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, acordó al Gobierno de la Provincia de Salta, el préstamo necesario para la construcción de viviendas en el fraccionamiento denominado "El Manjón" de esta ciudad;

Que algunos adjudicatarios han renunciado a los lotes fiscales oportunamente otorgados por Decreto Nº 5856/69

Que de conformidad a condiciones estipuladas en el acuerdo respectivo y previo a su formalización, deben remitirse al citado organismo nacional, los boletos de compra y venta de los terrenos fiscales en los cuales se emplazarán las viviendas, para lo cual es necesario otorgar la correspondiente adjudicación a favor de los postulantes propuestos.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones a las adjudicaciones de lotes fiscales ubicados en el Barrio "El Manjón", Salta-Capital, de las siguientes personas:

GOMEZ, Antonio René, M. I.
7.035.084, Parcela 22, Manzana
220 B, Catastro 68.185

Valor
Terreno

880,—

GONZALEZ, Máximo, Mat. Ind. 3.911.071, Parcela 14, Manzana 220 E, Catastro 68.247 880,—
 SULCA, Santos, M. I. 3.947.187, Parcela 8, Manzana 220 B, Catastro 68.171 880,—
 VAZQUEZ, Teresa Berta Rodriguez, L. C. 1.580.755, Parcela 1, Manzana 220 F, Catastro 68.253 1.142,—
 GUANUCO, Jesús, M. I. 3.951.815, Parcela 10, Manzana 220 B, Catastro 68.173 880,—
 Art. 2º — Adjudicanse los lotes fiscales vacantes, a las siguientes personas:

| | Valor Terreno |
|---|---------------|
| PRIETO, Marcelino, M. I. 7.232.834, Parcela 22, Manzana 220 B, Catastro 68.185 | 880,— |
| NARVAEZ, Mario Luis, Mat. Ind. 7.244.744, Parcela 14, Manzana 220 E, Catastro 68.247 | 880,— |
| ORTEGA, Azucena Zamora de, L. C. 9.462.754, Parcela 8, Manzana 220 B, Catastro 68.171 | 880,— |
| CUADRAS, Juan Carlos, Mat. Ind. 7.035.085, Parcela 1, Manzana 220 F, Catastro 68.253 | 1.142,— |
| ROJAS, César Alberto, Mat. Ind. 8.182.849, Parcela 10, Manzana 220 B, Catastro 68.173 | 880,— |
| VALDIVIA, Carlos Alberto, M. I. 7.237.672, Parcela 8, Manzana 220 A, Catastro 68.160 | 880,— |

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro
Bava

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2320

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04687/70 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección General de Prestamos Personales y con Garantía Real, acordó al Gobierno de la Provincia de Salta, el préstamo necesario para la construcción de viviendas en el fraccionamiento denominado Castañares de esta ciudad;

Que algunos adjudicatarios han renunciado a los lotes fiscales otorgados por Decreto Nº 5852/69, y otros se han ausentado definitivamente de esta ciudad o no dieron cumplimiento con requisitos exigidos por la mencionada Institución Crediticia, por cuyos motivos corresponde su eliminación como adjudicatarios;

Que de conformidad a condiciones estipuladas en el acuerdo entre el Gobierno de la Provincia y la Dirección de Presta-

mos Personales y con Garantía Real, se deben remitir al citado organismo nacional los boletos de compra-venta de los terrenos fiscales inscriptos en la Dirección General de Inmuebles, en los cuales se emplazarán las viviendas para lo cual es necesario se dicte previamente el decreto de adjudicación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones a las adjudicaciones de los lotes fiscales ubicados en el Barrio Castañares, presentadas por las siguientes personas:

| | Valor Terreno |
|---|---------------|
| ILLANES, Guillermo Arnaldo, L. E. 7.155.168, Manzana 213 B, Parcela 11, Catastro 68.700 | 825,— |
| MALDONADO, Gerardo Daniel, L. E. 7.249.506, Manzana 209 B, Parcela 10, Catastro 68.650 | 687,50 |
| RUEDA, Julio Sergio, Lib. Enr. 7.240.763, Manzana 213 B, Parcela 24, Catastro 68.713 | 825,— |
| LEONARDI, Carlos Luis, Lib. Enr. 2.398.350, Manzana 209 B, Parcela 8, Catastro 68.648 | 687,50 |
| ROSSI, Francisco Moisés, L. E. 3.905.151, Manzana 209 B, Parcela 11, Catastro 68.651 | 687,50 |
| NUNEZ, Juan Carlos, Lib. Enr. 7.216.975, Manzana 209 B, Parcela 17, Catastro 68.657 | 687,50 |
| VILLAGRAN, Casilda García, L. C. 4.770.642, Manzana 229 A, Parcela 5, Catastro 68.719 | 825,— |
| REARTE, Roberto Enrique, L. E. 6.499.276, Manzana 213 A, Parcela 3, Catastro 68.668 | 825,— |

Art. 2º — Déjase sin efecto las adjudicaciones de los lotes fiscales oportunamente acordados a favor de:

| | Valor Terreno |
|---|---------------|
| LAMAS, Isidro, L. E. 3.909.616, Manzana 230 B, Parcela 16, Catastro 69.425 | 687,50 |
| RIOJA, Pilar Vicente, Lib. Enr. 3.909.324, Manzana 230 A, Parcela 11, Catastro 69.396 | 687,50 |

En consecuencia decláranse vacantes los citados lotes fiscales.

Art. 3º — Adjudicanse los lotes fiscales vacantes, a las personas que se indican a continuación:

| | Valor Terreno |
|---|---------------|
| PISTAN, Modesto Adolfo, L. E. 7.232.971, Manzana 213 B, Parcela 11, Catastro 68.700 | 825,— |
| RAMOS, Antonio, L. E. 3.902.227, Manzana 209 B, Parcela 10, Catastro 68.650 | 687,50 |
| RODRIGUEZ BELLIDO, José, L. E. 3.905.644, Manzana 209, B, Par- | |

tastro 68.713
JUNCOSA, Francisco, Libr. Enrol.
 7.217.348, Manzana 209 B, Par-
 cela 10, Catastro 68.650 687,50
SUAREZ REYES, R. A., Lib. Enr.
 3.627.352, Manzana 209 B, Par-
 cela 11, Catastro 68.651 687,50
SALADO, Genoveva Parusini, L. C.
 1.631.324, Manzana 209 B, Par-
 cela 17, Catastro 68.657 687,50
SALADO, César Gerardo, Lib. Enr.
 7.249.637, Manzana 209 B, Par-
 cela 17, Catastro 68.657 687,50
LATINI, Walter Oscar, Lib. Enr.
 6.023.915, Manzana 229 A, Par-
 cela 5, Catastro 68.719 825,—
RUBERTO SAENZ, A. Omar, L. E.
 6.029.355, Manzana 213 A, Par-
 cela 3, Catastro 68.668 825,—
SALTO, Ramón, L. E. 7.231.582,
 Manzana 230 B, Parcela 16, Ca-
 tastro 69.425 687,50
LANZALOT, Félix Enrique, L. E.
 7.247.780, Manzana 230 A, Par-
 cela 11, Catastro 69.396 687,50
 Art. 4º — Los nuevos adjudicatarios de-
 berán cumplir con las cláusulas y disposi-
 ciones contenidas en el Decreto Nº 5852/69
 y 9212/70.
 Art. 5º — El presente decreto será re-
 frendado por el señor Ministro de Bienes-
 tar Social y firmado por el señor Secreta-
 rio de Estado de Salud Pública.
 Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el
 Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro
Bava

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2321

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04913/70 - Código 66.

VISTO la vacante de Categoría 22, Clase 02 - Unidad de Organización Nº 2, existente en el Instituto de Endocrinología, y teniendo en cuenta las urgentes necesidades del servicio;

Por ello y atento a la designación solicitada a favor de la señorita María Luisa Dip y a lo manifestado por el señor Asesor Letrado en fs. 5 vta. del expediente del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de reingreso a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita **MARIA LUISA DIP**, L. C. Nº 1.736.382 Asistente Social, Mat. Prof. Nº 25, Letra "LL/65", en el cargo de Categoría 22, Clase 02, Unidad de Organización Nº 2, en vacante existente por renuncia de Juana Esther Tilca.

Art. 2º — El presente decreto será re-

frendado por el señor Ministro de Bienes-
 tar Social y firmado por el señor Secreta-
 rio de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
 letín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2322

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.104/70 - Cód. 67.

VISTO que en Memorandum Interno nú-
 mero 265 el Secretario de Estado de Salud
 Pública, solicita se designe al doctor Juan
 Carlos Landi, como Sub-Director del Hos-
 pital de San Antonio de los Cobres; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de las autoridades de
 dicha Secretaria, poder brindar a todas las
 poblaciones una mejor atención médica
 para el bien de la salud;

Por ello, atento a lo informado por la
 Dirección Provincial de Salud y la provi-
 dencia del Secretario de Estado de Salud
 Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a
 partir de la fecha del presente Decreto al
 doctor **JUAN CARLOS LANDI**, L. E. nú-
 mero 4.122.569, Clase 1934, M. P. Nº 498,
 en el cargo de Categoría 8, Clase 02 - Uni-
 dad de Organización Nº 2, como Médico
 Zonal de Los Andes, con asiento en San
 Antonio de Los Cobres y en cargo vacante
 existente por renuncia del doctor Santia-
 go Cabrera.

Art. 2º — El presente decreto será re-
 frendado por S. S. el señor Ministro de
 Bienestar Social y firmado por el señor
 Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
 letín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2323

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05657/71 - Cód. 66

VISTO los contratos de locación de servicios
 celebrado entre el señor Secretario de Estado de
 Salud Pública Dr. Mario José Bava en represen-
 tación del Gobierno de la Provincia de Salta y
 los señores: Ramón Rodríguez y Pedro Celesti-
 no Menghini, y

Teniendo en cuenta la necesidad de contratar los servicios de los Sres.: Rodríguez y Menghini, para desempeñarse los mismos como Dibujantes en la Sección Reconocimiento Geográfico del Ministerio del rubro,

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública y el señor RAMON RODRIGUEZ, cuyo texto dice:

“Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, en adelante denominado La Provincia por una parte y el Sr. RAMON RODRIGUEZ, de nacionalidad argentino, profesión DIBUJANTE DE PLANOS, L.E. Nº 7.244.716, C.I. Nro. 66.020, en adelante llamado El Contratado por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios.

“PRIMERO: El Contratado se desempeñará como DIBUJANTE DE PLANOS para la Sección Reconocimiento Geográfico del Ministerio de Bienestar Social, por el período comprendido entre el 1º de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971.

“SEGUNDO: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

“TERCERO: La Provincia abonará al Contratado por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188 Cuatrocientos cincuenta (\$ 450,-) mensuales como única retribución por sus servicios, computables para la percepción del sueldo anual complementario.

“CUARTO: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

“QUINTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

“SEXTO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente Contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

“SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto el Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“OCTAVO: El Contratado prestará declaración jurada de rédito, a los fines de la retención impositiva correspondiente.

“NOVENO: Para todos los efectos de este contrato inclusive a los efectos procesales, las

partes constituyen domicilio: La Provincia en calle Belgrano Nº 1349 (Salta), El Contratado en Avda. Los Reyes Católicos Nº 1280, ciudad de Salta respectivamente y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

“En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno.

“Fdo.: RAMON RODRIGUEZ - Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA”

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública y el señor PEDRO CELESTINO MENGHINI, cuyo texto dice:

“Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, en adelante denominado La Provincia por una parte y el Sr. PEDRO CELESTINO MENGHINI, de nacionalidad argentina, profesión DIBUJANTE, L. E. Nº 8.176.882, en adelante llamado El Contratado por la otra parte se conviene en celebrar el siguiente contrato de Locación de Servicios.

“PRIMERO: El Contratado se desempeñará como DIBUJANTE para la Sección Reconocimiento Geográfico del Ministerio de Bienestar Social, por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1971.

“SEGUNDO: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

“TERCERO: La Provincia abonará al Contratado por mes vencido, la suma de Pesos Ley Nro. 18.188 Trescientos (\$ 300.00) mensuales como única retribución por sus servicios, computables para la percepción del sueldo anual complementario.

“CUARTO: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

“QUINTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

“SEXTO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente Contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

“SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto el Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“OCTAVO: El Contratado prestará declara-

ración jurada de rédito, a los fines de la retención impositiva correspondiente.

"NOVENO: Para todos los efectos de este contrato inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en calle Belgrano Nº 1349 (Salta), El Contratado en calle Acevedo Nº 365, ciudad de Salta, respectivamente y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: PEDRO CELESTINO MENGHINI.
Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA".

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, deberá imputarse al Anexo D - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 16 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2324

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 10.759/71 - C. 33 y agregados

VISTO la necesidad de que el Gobierno de la Provincia acuda en ayuda de las instituciones de bien público que traducen en su accionar evidentes beneficios a la población necesitada en distintos aspectos de su desenvolvimiento moral, físico e intelectual, siendo necesario, por otra parte, proveer de los elementos necesarios para que puedan desarrollar su acción en un marco apropiado a los fines que persiguen, tal el caso de la Cooperadora Asistencial de la Capital y Club de Leones, H.I.R.P.A.C.E. (Hogar Internacional para el Parálitico Cerebral), Asociación de la Familia del Preso y del Liberado y Asociación Obra de Protección a la Joven.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — El Gobierno de la Provincia de Salta transferirá una vez cumplidos los trámites legales y técnicos correspondientes, las parcelas en que se subdividirá la manzana de su propiedad, ubicada en la ciudad de Salta, que responde a la siguiente nomenclatura catastral:

Manzana 600, Sección O, Catastro Nº 37.771, a las siguientes instituciones de bien público:

- H.I.R.P.A.C.E.: la parcela ubicada en la intersección de las calles Ecuador y Eneida Delgadillo, con 112,57 m. y 99,91 m. respectivamente sobre ambas calles. Al sud con fondo de 119,05 m. y al Sud Este 31,82 m. Esta donación incluirá la edificación existente en la parcela.
- Parcela que quedará libre, con pileta de natación de uso común, con 40 m. sobre ca-

lle Eneida Delgadillo, lado Sud Este 31,82 m. al Sud Oeste 40 m. y al Noroeste 31,82 ms.

- Cooperadora Asistencial de la Capital para que en forma conjunta con el Club de Leones edifiquen el Hogar de Ancianos "Santa Ana": parcela ubicada en la intersección de las calles Eneida Delgadillo y sin nombre, con 137,26 m. y 124,33 m. sobre cada una de ellas. Al Oeste 63,72 m. y al Noroeste, 31,82 m.
- Hogar Taller y Familia de Penados (A.F. P.Y.L.) con 110 m. sobre calle sin nombre, 89,20 m.; al Oeste, 79,67 m. al Norte, 40 m. y al Nor-Oeste; y 63,72.
- Asociación de Protección a la Joven: con 40 m. sobre calle sin nombre, 89,20 m. sobre calle Ecuador, 39,38 m. al Norte y 89,20 al Este.

Art. 2º — Las dimensiones de las parcelas consignadas en el artículo anterior son aproximadas y se fijarán en definitiva una vez aprobado el plano de fraccionamiento correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2325

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04098/71 - Cód. 28

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación copia de la Resolución Nº 711 de fecha 23 de marzo del año en curso; y

Teniendo en cuenta que en la misma se aprueba, el Acta de Recepción Provisionaria de la obra denominada "Remodelación Banco Provincial de Salta - Sucursal Pocitos - Departamento San Martín"; y

Atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública a fs. 5 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 711 de fecha 23 de marzo del año en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba el Acta de Recepción Provisionaria de la obra "Remodelación Banco Provincial de Salta - Sucursal Pocitos" - cuyo texto se transcribe a continuación:

"ACTA DE RECEPCION PROVISORIA - OBRA Nº s/n. "REMODELACION BANCO PROVINCIAL DE SALTA SUCURSAL POCITOS", Dpto. San Martín - CONTRATISTA: VICTORIO LACONI, CONSTRUCCIONES. En la localidad de Pocitos, Departamento San Martín, Provincia de Salta, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno, siendo horas nueve, se cons-

tituyen en el local del Banco Provincial de Salta, Departamento San Martín, el arquitecto Roberto Antonio Cattaneo, el Inspector de la obra Técnico Constructor Nacional José Ramón Valero, ambos en representación de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y el ingeniero José Ricardo Tolaba en su carácter de Asesor Técnico del señor Contratista, procediéndose a verificar los trabajos contractuales, constatándose que los mismos se encuentran ejecutados en forma correcta de acuerdo a los planes y especificaciones técnicas del Legajo Oficial, a excepción de algunos detalles de terminación que se enumeran en Orden de Servicio Nº 1 (uno) para ser subsanados en plazo estipulado en la misma. Se deja expresa constancia que el Plazo de Ejecución de la obra menciones fecha veintinueve de setiembre del año mil novecientos setenta, encontrándose en trámite una ampliación de plazo por trabajos adicionales. Por otra parte el Plazo de Garantía de 90 (noventa) días calendarios comienza a regir a partir de la fecha de la presente acta de recepción provisoria. No habiendo para más, firman los nombrados precedentemente en prueba de conformidad tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha arriba asignados. — Fdo.: JOSE RICARDO TOLABA, Ing. Civil - JOSE RAMON VALERO, Téc. Const. Nacional - Arq. ROBERTO A. CATTANEO, Jefe Dpto. Viviendas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro
Bava

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2326

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02959/70 - Cód. 28

VISTO que por decreto Nº 112 de fecha 10 de agosto de 1970, el Poder Ejecutivo cedió en forma transitoria al Arzobispado de Salta la vivienda construida por el Gobierno de la Provincia en Manzana 15 - a - Parcela 12 - Catastro 2270 de la localidad de Apolinario Saravia, Departamento Anta; y

Habiendo fijado la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia el costo de la misma en \$ 5.599,54 y la Dirección General de Inmuebles en \$ 9.641,94 según informe de fs. 22 tomando el Poder Ejecutivo esta última cifra para aplicar una deducción del 30%, según disposiciones de la Ley en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase al Arzobispado de Salta en forma definitiva la vivienda individualizada como Manzana 15 - a - Parcela 12 - Catastro 2270 de la localidad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, la que podrá ser ocupada por la misión Jesuita que trabaja en la zona.

Art. 2º — Establécese el costo de la vivienda en \$ 6.749,36 (Seis mil setecientos cuarenta y nueve con treinta y seis centavos) importe proveniente de la tasación efectuada por la Dirección General de Inmuebles a fs. 22 menos un 30% fijado por Ley, el que se deberá amortizar en 15 años de plazo, con un interés del 8% anual sobre saldos y de la siguiente forma: 179 cuotas de \$ 60,12 y una cuota final de \$ 59,72, conforme lo establece el decreto Nº 694 de fecha 12 de agosto de 1970.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno otórgase la escritura de transferencia respectiva.

Art. 4º — Comuníquese a Dirección General de Inmuebles y vuelva las actuaciones a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro
Bava

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2327

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros.: 2170/70 - 2409/70 - Cód. 73

VISTO los pedidos elevados por la Sra. Elda de Cecco de Viñabal y Sra. Nelda Yolanda López de Berruti, y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 331-I de fecha 18 de marzo de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la Sra. ELDA DE CECCO DE VIÑABAL L. C. Nº 9461173 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 50 de la Ley 3338-58, en el cargo de maestra de la Escuela "Bernardino Rivadavia", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 317,50 (Trescientos diecisiete pesos con 50/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 317-I de fecha 16 de marzo de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56 y art. 50 de la Ley 3338, a la señora NELDA YOLANDA LOPEZ DE BERRUTI L. C. Nº 1630902 en el cargo de Maestra de la Escuela "B. Zorrilla" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con la computación de servicios prestados en el orden comercial reconocidos por esta Institución conforme a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 18037, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3338, de \$ 317,50 (Trescientos diecisiete pesos con cin-

cuenta centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2328

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que el Banco de Préstamos solicita la aprobación de la Resolución Nº 112 de fecha 7 de abril de 1971,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 112 de fecha 7 de abril de 1971, dictada por el Banco de Préstamos, mediante la cual se le acuerda un préstamo por la suma de \$ 15.000,00 a la Sra. ANASTASIA R. DE CORNEJO ISASMENDI, cuyo texto se transcribe a continuación.

"1º — Conceder como caso de excepción, un préstamo por la suma de \$ 15.000 (Quince mil pesos), a la Sra. ANASTASIA R. DE CORNEJO ISASMENDI, para cancelación de hipoteca particular sobre su propiedad de Zuviría Nº 935 de esta ciudad.

"2º — La operación se ajustará a la forma de pago, intereses y normas reglamentarias vigentes para estos créditos".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 6775

T. Nº 6171

MUNICIPALIDAD

DE JOAQUIN V. GONZALEZ

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para la adquisición de una Camioneta para 600 a 1000 kg. de carga con cúpula.

Apertura: 14 de mayo de 1971 a las 10 horas en la Dirección de Coordinación de Municipalidades - Mitre 23 - Salta.

Pliego de Condiciones: Dirección de Coordinación de Municipalidades, valor \$ 20,00 Ley 18.188.

Dr. Oscar H. Costas

Intendente Municipal

P. L. 18.188, 4,00

e) 3-5-71

O. P. Nº 6749

F. Nº 0705

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 6/71

Llámase a Licitación Pública Nº 6/71, para el día 17 de mayo de 1971 a horas 10, para la ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS. Consulta y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta - Precio del Pliego: \$ 20,00 (Pesos Ley 18.188, veinte).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Munc. de Salta

P. L. 18.188, 14,00

e) 29-4 al 3-5-71

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 6774

F. Nº 0706

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Remate Público Administrativo

A realizarse los días 13 y 14 de mayo de 1971, a horas 18,30. Exhibición: los días 10, 11 y 12 de mayo de 1971, a horas 18,30. Pólizas comprendidas: las emitidas hasta el 30-11-70, con vencimiento al 28-2-71.

Se rematarán: Alhajas, herramientas, muebles, heladeras, combinados, lavarropas, radios, máquinas, etc.

Salta, abril de 1971.

P. L. 18.188, 21,60

e) 3, 10 y 13-5-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 6781

T. Nº 6177

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Ira. Nominación Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de: HERRERA, Guillermo.

Expte. Nº 56.015/69", cita y emplaza por el término de Diez días a los herederos y acreedores de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre 15 de 1969. Martha Sofia Poma, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 14-5-71

O. P. Nº 6780

T. Nº 6178

JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, en el exp. número 58306/71, cita y emplaza a herederos y acreedores de Mercedes Roldán de Lazarte a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. Salta, abril 28 de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 14-5-71

O. P. Nº 6779

T. Nº 6179

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de ley en edictos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de Roberto Sánchez en juicio sucesorio del mismo Expte. número 6394/71. Salta, 27 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 14-5-71

O.P. Nº 6761

T. Nº 6157

El señor Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita a acreedores y herederos de EDELMIRA HERRERA DE DURAN, por 30 días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días — Liliana E. Paz Chain, Secretaria. — Salta, 31 de marzo de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 30-4 al 13-5-71

O.P. Nº 6760

T. Nº 6156

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de don SANTOS MARTIN VIZCARRA, ya sean como herederos o acreedores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de abril de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduty, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 30-4 al 13-5-71

O.P. Nº 6759

T. Nº 6155

El Dr. Benjamín Rérez, en los autos caratulados: "Espindola, Agremina Gertrudes Benone de - Sucesorio", Expte. Nº 6392/71 que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. sexta nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 26 de abril de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 30-4 al 13-5-71

O.P. Nº 6756

T. Nº 6152

El Dr. Jorge González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de Ira. Nominación, ci-

ta y emplaza a los herederos y acreedores de Tránsito Luis SANGUINO (Expte. Nº 58.238/71) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 27 de abril de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 30-4 al 13-5-71

O.P. Nº 6755

T. Nº 6151

El Dr. Jorge González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Santos Carraro (Expte. Nº 58.240/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 26 de abril de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 30-4 al 13-5-71

O. P. Nº 6745

T. Nº 6145

El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA PASTORA ARIAS DE MAMANI, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, 22 de abril de 1971. Escribano Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6744

T. Nº 6144

El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBAMERILES DE RODRIGUEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, abril de 1971. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6743

T. Nº 6143

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO OCTAVIO CORDOBA o OCTAVIO CORDOBA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, 21 de abril de 1971. Procurador: Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6742

T. Nº 6142

JORGE GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: CAZON, PEDRO", Expediente Nº 57.588/70, cita por diez días

a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de diciembre de 1970. Escribano Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6739 T. Nº 6139

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a interesados en la sucesión de don JULIO CLAROS, para que hagan valer sus derechos. Edictos Boletín Oficial y El Economista. Edictos: 10 días. Salta, abril de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6731 T. Nº 6133

El Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "PABLO ARNALDO BENSI o PABLO BENSI o ARNALDO BENSI o ARNALDO VENSI" para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. Salta, 23 de abril de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6723 T. Nº 6125

El Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SATURNINO CAYO y doña MARIA BENITA PLAZA DE CAYO, para que hagan valer sus derechos, Expte. Nº 58.226/71. Salta, 22 de abril de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6716 S. C. Nº 0230

EDICTO CITATORIO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, de doña MELITONA NUÑEZ DE DAZA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de abril de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Sin cargo e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6715 T. Nº 6120

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de JOSE DIEGO RIVERO, Expediente 23.064/71 para que dentro del término de 30 días hagan valer sus derechos. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, abril de 1971. — Dr. Luis Alberto Boscheró, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6714 T. Nº 6119

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Inst. C. C. 2ª Nominación, cita a herederos y acreedores de la Sucesión de Antonio Polonio Clemente, Expte. Nº 43.217/1968, por 10 días. Publicaciones 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, mayo 29 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6697 T. Nº 6110

GREGORIO ARAOZ, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a los herederos y acreedores de la señora MERCEDES TOLEDO DE SARAVIA, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. "Sucesorio de Mercedes Toledo de Saravia", expte. Nº /71. Publicación 10 días. Salta, 26 de febrero de 1971. Lilliana Paz de Gómez, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 7-5-71

O. P. Nº 6692 T. Nº 6102

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud - Metán, cita y emplaza en el término de diez días a herederos y acreedores del Suc. Josefa de Escandar" Expte. Nº 10.260/70, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 21 de abril de 1971. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23-4 al 6-5-71

O. P. Nº 6681 S. C. Nº

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos sucesorios vacante de ZENON SARAVIA, Expte. Nº 5807/70, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Sin cargo. e) 23-4 al 6-5-71

O. P. Nº 6673 T. Nº 6089

El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO SANCHEZ YELAMO. Salta, abril 15 de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 0662 T. Nº 6077

El señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELDA RITZER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, abril 19 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6661 S. C. Nº 0225

El doctor JORGE GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 1ra. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores de NARCISO GASPAS y SIXTA CALIZAYA DE GASPAS. Salta, 24 de marzo de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Sin cargo e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6653 T. Nº 6071

El doctor BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Centro - Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Justo Delgado, Expte. Nº 6409/71, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 16 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6642 T. Nº 6061

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES ESPELTA DE MORENO. Edictos: 10 días. Salta, 16 de abril de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6638 T. Nº 6058

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y

emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don Luis Aldo Comune. Salta, 7 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6634 T. Nº 6054

El doctor BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 6ta. Nom., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "CAUBET, CARMEN BERNADO MONNE DE, SUCESORIO, Expte. número 6489/71. Publíquese por diez días. Salta, 15 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6633 T. Nº 6053

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "RUIZ, Efigenia, Sucesorio, Expte. Nº 4572/70" - Publíquese por diez días. Salta, 31 de marzo de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6632 T. Nº 6052

MARIA T. LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "FERNANDEZ ACEVEDO, Florencio, Sucesorio, Expte. Nº 41.018/70". Publíquese por diez días. Salta, 31 de marzo de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6631 T. Nº 6051

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "YAPURA, Luciano, Sucesorio, Expte. Nº 22.023/70", Publíquese por diez días. Salta, diciembre de 1970. Dr. Luis A. Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6622 T. Nº 6042

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de CIPRIANO CEJAS ALVAREZ (Expte. 5455/70) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, febrero 10 de 1971. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 6804 T. Nº 6200

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 17 de mayo de 1971, a las 18 y 15', en calle General Güemes Nº 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 12.486,30, un Rastrojero diesel, modelo 1969, motor Nº 110.923, chapa del R. N. de la P. del Automotor Nº A 010639. Revisarla en calle 25 de Mayo Nº 230 - ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "CONOR S. A. vs. BERNIS, Alberto - s/ejecución prendaria", expediente Nº 41.872/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos será rematada Sin Base.

P. L. 18.188, 23,00 e) 3 al 5-5-71

O. P. Nº 6803 T. Nº 6199

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 17 de mayo de 1971, a las 18, en calle General Güemes Nº 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 8.004,10, una Pick Up. Rastrojero Diesel, modelo 1966, motor Nº 22.806-A, sin funcionar, chapa del R. N. de la P. del Automotor Nº A 011738. Revisarla en calle 25 de Mayo 230 - ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "CONOR S. A. vs. GALVALIZI, Aníbal Ramón - s/ejecución prendaria", expediente Nº 40.570/70. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada Sin Base.

P. L. 18.188, 23,00 e) 3 al 5-5-71

O. P. Nº 6802 T. Nº 6198

Por: RAUL RACIOPPI

El 13 de mayo de 1971 a horas 18 en Alberdi 53 Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 350,00 una balanza "Baby" frontal para 2 kgs. marca "Iris" número 10795, verse en Mitre 500, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez Paz Letrado Nº 2 juicio "Cheme Co S.R.L. vs. Cenice Francisco M." Ejec. Prend. Expte. Nº 27632/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 5-5-71

O. P. Nº 6801 T. Nº 6197

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 mayo de 1971 a horas 18 en Alberdi 53 Local 33 remataré Sin Base una máquina de calcular a mano "Olivetti" número 99076700, verse en Caseros número 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado

Nº 2 juicio "Sina Automotores S.R.L. vs. Antonio Arancibia" Ejec. Expte. número 27159/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 5-5-71

O. P. Nº 6800 T. Nº 6196

Por: RAUL RACIOPPI

El 4 mayo de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una máquina de coser "Singer" Nº H 62662, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 juicio "C.S.A. vs. Alvarado Simeón y Alvarado Lucio "Prep. Via. Ejec. Expediente Nº 27920/70. Señá 30 por ciento, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 y 4-5-71

O. P. Nº 6799 T. Nº 6195

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 mayo de 1971 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un juego de living comp. de dos sillones, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 juicio "C.S.A. vs. Vallejos Sergio H. y Vallejos Antonio" Prep. Via Ejec. Expte. Nº 26908/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 5-5-71

O. P. Nº 6798 T. Nº 6194

Por: RAUL RACIOPPI

El 4 mayo 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un Juego de Living, comp. de un sofá y dos sillones tapizados en tela, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Ira. Instan. 2da. Nom. Juicio C.S.A. vs. Jorge Fco. Fridrico y Deo Stabio". Expte. Nº 45269/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 y 4-5-71

O. P. Nº 6797 T. Nº 6193

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 14 mayo de 1971 a horas 17 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 586,00 una cocina "Dauco" mod. 400 A. Nº 25079 y dos garrafas, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Ira. Instan. C. y C. 6ta. Nominación Juicio "T. S. A. vs. Molina Teresa Yolanda Ríos de y Molina Diego Orlando". Ejec. Prend. Expte. Nº 6466/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 5-5-71

O. P. Nº 6796

T. Nº 6191

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 14 de mayo de 1971 a horas 17,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una heladera familiar marca "Nocel" esmaltada color blanco, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Ira. Instan. C. y C. Ira. Nom. Juicio "T.S.A. vs. Herrera Carmen Rosa y Leiseca Bernardino" Ejec. Prend. Expte Nº 54033/68. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 5-5-71

O. P. Nº 6795

T. Nº 6192

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 14 de mayo de 1971 a horas 17,15 en Alberdi 53, Local 33, Galeria Baccaro, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.500 un horno marca "Volcán" Perpetua mod. SR. 500 Nº 7185 con Spiedo Nº A023, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Ira. Instan. 4ta. Nom. Juicio "T.S.A. vs. Alberto Heguy" Ejec. Prend. Expte. número 39503/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 5-5-71

O. P. Nº 6794

T. Nº 6188

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 14 de mayo de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base, un combinado marca "Ranser" de 4 velocidades mod. E. 1020 A. Serie 50-28925, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Ira. Instan. C. y C. 2da. Nom. Juicio "T. S.A. vs. Beatriz Ruiliva y Fca. del Pilar Ruilova de Rojo" Ejec. Prend. Expte. número 43295/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 5-5-71

O. P. Nº 6793

T. Nº 6189

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 14 de mayo de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 130,00 una estufa "Volcán" mod. E 420 Nº 461167 con una garrafa de 10 kgs. verse en Mitre 415, transcurrido 15" se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4 Juicio "T. S.A. vs. Ayala Amador y Burgos Miguel Angel" Ejec. Prend. Expte. Nº 4562/68. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 5-5-71

O. P. Nº 6792

T. Nº 6190

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 14 de mayo de 1971 a horas 17,45 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 188,92 un tocadisco "Vos-sa" mod. K 68 Nº 51124, verse en Mitre 415. Transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado número 1 Juicio "T. S.A. vs. Dora Fernández de Castaño" Ejec. Prend. Expte. Nº 28719/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 5-5-71

O. P. Nº 6791

T. Nº 6181

Por: RAUL RACIOPPI

El 12 de mayo 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 4.808,95 un inmueble en esta ciudad calle Lamadrid Nº 349, parcela 11 manzana 25 a sección E Catastro número 10446, reg. a folio 275, asiento 3 libro 93 R.I. Capital. Ordena señor Juez de Ira. Instan. C. y C. 5ta. Nom. Juicio "López Meléndez Oscar Rafael vs. Cruz Martín Catalino y Cruz Felisa Ibarra de" Ejec. Hip. Expte. Nº 22245/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte" por estos edictos se citan a las siguientes personas para que hagan valer sus derechos si lo quisieran "Chanchorra Mathuan Luis Eleuterio, Donevan Guillermo".

P. L. 18.188, 23,00

e) 3 al 14-5-71

O. P. Nº 6790

T. Nº 6182

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 14 de mayo de 1971 a horas 18,45 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 4.810,00 una camioneta marca "Chevrolet" mod. 1963 con motor naftero Nº 23/02427 patente Nº A-010276 del Reg. Nac. del Automotor, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nom. Juicio "T. S.A. vs. Falconaro José Alfredo" Ejec. Prend. Expte. Nº 39509/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 3 al 5-5-71

O. P. Nº 6789

T. Nº 6183

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 14 de mayo de 1971 a horas 19,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 224,00 una cocina "Volcán" mod. 335 Nº 101041 y dos garrafas de

10 kgs. verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4 Juicio "T. S.A. vs. Ibaguren Dina Rojas de" Ejec. Prend. Expte. Nº 12999/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 5-5-71

O. P. Nº 6788 T. Nº 6184

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 14 de mayo de 1971 a horas 19,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 606,40 una heladera "Novel" mod. R. 56.12.p. Gab. Nº 8045, equipo Nº 34838 y una cocina "Dauco" modelo 200A Nº 24743 con dos garrafas, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "T. S.A. vs. Duro Julio César" Ejec. Prend. Expte. Nº 6238/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 5-5-71

O. P. Nº 6787 T. Nº 6185

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 14 de mayo de 1971 a horas 19 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 612,01. un televisor marca "Diamont" mod. 64 Nº 50964, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nom. Juicio "T.S.A. vs. Atilio Toranzo" Ejec. Prend. Expte. Nº 44460/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 5-5-71

O. P. Nº 6786 T. Nº 6186

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 14 de mayo de 1971 a horas 18.30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 820,00 una heladera comercial "Novel" mod. 66 viraro Gab. número 9437 equipo Nº 098440 Chassis número 07581, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nom. Juicio "T.S.A. vs. García Ramona Ríos de y García José" Ejec. Prend. Expediente Nº 39086/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 5-5-71

O. P. Nº 6785 T. Nº 6187

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 14 de mayo de 1971 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un

televisor "Gacela" mod. de lujo Nº 16750, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación Juicio "T.S.A. vs. Murillo Freddy José" Ejec. Prend. Expte. Nº 21428/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 5-5-71

O. P. Nº 6771 T. Nº 6167

Por RAUL RACIOPPI

El día 10 de mayo de 1971 a horas 18.45, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 600, una balanza Abanico Frontal "Bianchi Legítima" de 15 kgs. Nº 82077 y una cortadorita de fiambre "Bianchi Legítima" mod. Horizontal Baby a mano Nº 44561, verse en Lerma Nº 798, transcurridos 15 minutos, se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Walter W. Correa Ejec. Prend. Expte. Nº 44307/69" señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6770 T. Nº 6166

Por RAUL RACIOPPI

El día 10 de mayo de 1971 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos 18.188 1.612, un televisor marca "Motorola" de 23" Nº 609357 y una mesa para TV, verse en Lerma Nº 798, transcurridos 15 minutos, se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Walter W. Correa" Ejec. Prend. Expte. Nº 44307/69, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6769 T. Nº 6165

Por RAUL RACIOPPI

El día 14 de mayo de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 55.300,00 la mitad indivisa que le corresponde a Julio César Campos de un inmueble ubicado en el Partido Velarde Dpto. Capital designado como lote B del plano 3018, Catastro Nº 38215, reg. a folio 68, asiento 4 del libro 251 R.I. Capital. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. Juicio "Cía. Agraria S.R.L. vs. Campos Julio César Emb. Prev. Expte. Nº 38238/70, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 30-4 al 13-5-71

O. P. Nº 6768 T. Nº 6164

Por RAUL RACIOPPI

El día 14 de mayo de 1971 a horas 18.15, remataré con base de pesos ley 18188 3.000,00 un inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro Nº

5101, Sección H, Manzana 32, Parcela 15, título inscripto a folio 231, asiento 4 del libro 137 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Mercurio S.A. vs. Isaac Wolf Blumenkranz" Emb. hoy Ejec. Expte. Nº 6069/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 30-4 al 13-5-71

O.P. Nº 6764 T. Nº 6160

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 18 de mayo de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez de 3ra. Nominación en autos: Ejec. Prend. M. J. vs. VELARDE ADOLFO y ECHEVERRY 'MIRTA ELBA' Expte. Nº 39878/71, remataré: un televisor eléctrico marca "Sensi Power", modelo Spocial 23" Nº 214608 con mesa rodante y antena aérea art. Nº 51512, que puede ser revisado en Bartolomé Mitre 37, ciudad. Base: Pesos Ley 18.188 835. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurridos 15 minutos de espera efecuaré una nueva subasta Sin Base. Seña 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. - Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-4 al 4-5-71

O.P. Nº 6763 T. Nº 6159

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 18 de mayo de 1971 a horas 17.30, en Sgo. del Estero Nº 655, Ciudad, por disposición del señor Juez de 3ra. Nominación C. y C., en autos: Ejec. Prend. "M.S. S.R.L. vs. SALOMON ROSA ELIAS SHNSITTER CARMEN AIDA JUAREZ DE" Expte. Nº 39.906/71, remataré con base de: Pesos Ley 18.188 1.430, un televisor marca "Eleven" modelo de Luxe, chasis s/n., que puede ser revisado en Caseros 760, ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: de haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta Sin Base.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-4 al 4-5-71

O.P. Nº 6762 T. Nº 6158

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 7 de mayo de 1971 a horas 17.30, en el escritorio de Coronel Egües Nº 510, Orán, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. Distrito Judicial del Norte, en autos: "CHAGRA DE CHAGRA JOSEFINA vs. CARLOS PEREZ" Expediente Nº 15677/69, remataré: Sin Base: una caldera grande marca "London" en buen estado. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El

Economista. Seña 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. - Tel. 17260.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6752 T. Nº 6149

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 13 de mayo de 1971, a las 18 y 30 hs., en General Güemes Nº 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 3.200 importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Lirios 121 entre calles Los Jazmines y Los Crisantemos de esta ciudad. Medidas: 14 mts. de frente por 25 mts. de fondo. Sup. total: 350 mts.2. Nomenclatura catastral: partida Nº 27.255, sección 0 manzana 24 c, parcela 7. Títulos al folio 51, asiento 1 del libro 175 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Di Gianantonio, Carlos Gelsino vs. Quiroga, Diego Osvaldo y Quiroga, María M. - prep. via ejecutiva y emb. prev.", expte. número 41.142/67. Seña: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. Citase a los señores Ramos Frau; Establecimiento de Pastas Alimenticias Rola y Cia. S.R.L. y José Luis Guida S.R.L. para que en el término de 9 días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 481 del Cód. de Proc.).

P. L. 18.188, 23,00 e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6751 T. Nº 6147

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Una casa en esta ciudad - Base: \$ 37.000
Ubicación: Amancio Pardo 1707

El día 12 de mayo 1971 a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 37.000 (Treinta y siete mil), importe de los créditos hipotecarios, un inmueble ubicado en esta ciudad, inscripto a folio 313, asiento 1 del libro 473 de R. I. Capital. Catastro número 38.732. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario Democracia. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30 por ciento del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en el juicio caratulado: "De Marco, María Adela vs. Gauzellino, José Segundo". Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 6324/71. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero 862 - Salta. T. 13811.

P. L. 18.188, 23,00 e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6750 T. Nº 6147

Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL**Inmueble en Tartagal - Base: \$ 8.866,66**

El día 17 de mayo de 1971 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 - 8.866,66 equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Sarmiento de la ciudad de Tartagal, de esta provincia, con extensión de: 16,10 mts. de frente; 19,50 mts. el contra frente, 55,50 metros de fondo en su costado Norte, y 56,00 metros en su costado Sud. y con los límites que expresan sus títulos registrados a folio 204 asiento 3 del Libro 6 de R. I. de Orán. Nomenclatura catastral: partida Nº 2824, manzana 49, parcela 7. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ª Nom., en autos: "Herrera, Antonio vs. Gómez, Justina Lorenzo Nieva de, e hija menor Martha Isabel Gómez s/Ejecución de sentencia", expte. Nº 4392/69. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Democracia. P. L. 18.188, 23,00 e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6734 T. Nº 6136

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**Dos fracciones de terrenos rural en Vaqueros - Base \$ 7.000**

El 13 de mayo de 1971, a las 18, en General Güemes 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Siete mil, dos fracciones de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicados en el Partido de Vaqueros Dpto. La Caldera, Pcia. de Salta. Lote A Sup. total: 1 hectárea 8.025 m2. 51dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Lote B Sup. total: 1 hectárea, 7.663 m2., 86 dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Plano 113. Corresponden los inmuebles descriptos a la señora Yoni Delicia Toranzos, por títulos inscriptos a folios 151 y 156 asiento 7 y 8 del libro 3 del R. I. de la Caldera. Catastro número 1534. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "MARTINEZ, Consuelo Rodríguez de vs. TORANZOS, Yoni Delicia - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 41.170/70. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6733 T. Nº 6135

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

El 12 de mayo de 1971, a las 18, en General Güemes Nº 327 de esta ciudad, re-

mataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 233,32, un Inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Bmé. Mitre entre calles Pedro Arias de Velázquez y Magdalena Güemes de Tejada de esta ciudad. Corresponde la propiedad a Eusebia Ruiz por títulos inscriptos al folio 41 asiento 2 del libro 34 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 8699 sección a manzana 22 parcela 4. Sup. total: 533 m2. 5 dm2. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "DIAZ, Robustiano Centenario vs. PEREZ DE MONGES, Mercedes Nelly y RUIZ, Eusebia - Prep. via ejec. y emb. prev.", expte. Nº 56.182/70. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. P. L. 18.188, 23,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6728 T. Nº 6130

Por: RAUL RACIOPPI

El 11 mayo 1971 horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.150,00 un inmueble inscripto a folio 457, asiento 2 del libro 133 del R. I. Capital Catastro Nº 18483 sección J. Manz. 41 parc. 17. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nominación juicio "Codisa S.A. vs. Resina de Frías Blanca Mirian, Martos de Resina Carmen y Vazquez Guillermo Eduardo" Ejec. Prend. Expte. Nº 55593/69. Señal 30% comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte. P. L. 18.188, 23,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6710 T. Nº 6114

Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL**Terreno en Rosario de la Frontera**
BASE \$ 53,33

El día 13 de mayo de 1971 a hs. 11, en el escritorio de calle Arenales Nº 153 de la ciudad de Metán, de esta Provincia, remataré con la base de \$ 53,33 (ley 18.188), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un lote de terreno: parte integrante de mayor extensión de la finca denominada "El Mirador", ubicada en Rosario de la Frontera, designado como lote 10 del plano Nº 183 de la manzana 1 b, con extensión de: 8,00 metros de frente por 26,00 metros de fondo o sea una superficie de: 208 metros2., y con los límites que expresan sus títulos registrados a folio 223, asiento 1 del Libro 24 de R. I. de Rosario de la Frontera. Catastro Nº 1770, sección "A", manzana 1 b, parcela 10. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos "Peñalozza, Esperanza vs. Rivadeo, Juan Crisóstomo - Embargo Preventivo y Ejecutivo", Expte. Nº 9694/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6709 T. Nº 6113

**Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL****Inmueble en Orán - Base \$ 36.000 (ley 18188)**

El día 12 de mayo de 1971, a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188: 36.000,-, equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Cambá", situada sobre el Río Santa María, del departamento de Orán, con la extensión de 736 hectáreas 3.703 m2., limitando, Norte: Río Santa María; Sud, con las fincas La Manga de Arquati y Maisano y Dolores, de los herederos de Mateo Ríos; Este, con terrenos fiscales, y Oeste, con Finca Cedro Solo, de Leach Hnos., antes de Velázquez. Título: folio 425, asiento 1 del Libro 14 de R. I. de Orán. Catastro Nº 568. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. en autos "Ghiglia, Enrique Luis - Honorarios, en Expte. Nº 42.761/68, Sucesorio de María Campos de Corro". Expediente Nº 44.826/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6704 F. Nº 6111

**Por: JUAN ANTONIO CORNEJO
JUDICIAL****Inmueble en esta ciudad
Base Pesos Ley 18.188, 4.088**

El día 14 de mayo de 1971, a horas 17 en Av. Belgrano 515, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, (Cuatro mil ochenta y ocho) (4.088,00), el inmueble ubicado en esta ciudad calle San Luis número 236; le corresponde a JOSE LOPEZ, según títulos a Folio 383, Asiento 1 Libro 113 del R. I. Capital Lote Nº 9 b., plano 4.380. Nomenclatura Catastral: Departamento Capital. Sección "D", Manzana 29b. Catastro Nº 44960. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en Juicio Ejecución Hipotecaria, seguida contra don JOSE LOPEZ, Expte. Nº 46.059/70. Señá 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 26-4 al 7-5-71

O. P. Nº 6701 T. Nº 6107

Por: RAUL RACIOPPI

El 10 de mayo de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.400, un inmueble en Pje. Los Arrieros Nº 1876, Catastro número 26805 Parcela 13 Sección G Manzana 56a, título inscripto a folio 181 asiento 1 del Libro 355 de R. I. Capital. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. Juicio "G. F. E. vs. Pérez Ernesto Agustín y Pérez Sara Yanacón de" Ejec. Hip. Expte. nú-

mero 39204/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte. P. L. 18.188, 23,00 e) 26-4 al 7-5-71

O. P. Nº 6700 T. Nº 6106

Por: BAUL RACIOPPI

El 10 de mayo de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 2.960,00 dos inmuebles ubicados en la ciudad de Gral. Güemes. Dpto. del mismo nombre Pcia. de Salta, uno en calle Ameghino, Nomenclatura Catastral, circunscripción 2da. sección B parcela 12 manzana 11 Partida Nº 905 título reg. folio 417 asiento 2 del libro 5 R. I. Campo Santo, el segundo individualizado como parcela 11 C, manzana 11, sección B Catastro Nº 7514, reg. a folio 69 asiento 1 del libro 43 del R. I. de Gral. Güemes. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio "F.C.L. de V. vs. Villaflor Zenobio Enrique y Villaflor Menezes Veda Elvira" Ejec. Hip. Expte. número 41665/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte. P. L. 18.188, 23,00 e) 26-4 al 7-5-71

O. P. Nº 6690 T. Nº 6100

**Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL**

El 7 de mayo próximo a las 17 horas, en mi escritorio de Alberdi 323 procederé a rematar, con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal 3.266,66 pesos ley 18.188, la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Esteco 460 entre Mendoza y San Juan que le corresponde a Matías Edilberto Farfán en condominio con Gabriel Susano Farfán y Luis Angel Farfán, con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados al folio 429 as. 1 del libro 50 del R. I. de la Capital nomenclatura catastral A 12202 sección E, manzana 38, parcela 4. El inmueble reconoce un derecho de usufructo en favor de Francisco Farfán y Angela Rosario Mamaní de Farfán. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación en el juicio "Mendoza, Luis Angel c/Farfán Matías - Embarco Preventivo" Expte. 45655. En el acto del remate 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 23-4 al 6-5-71

O. P. Nº 6675 T. Nº 6090

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 6 de mayo de 1971, a las 18, en calle Gral. Güemes Nº 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 153,32 y 126,66 respectivamente, dos inmuebles unidos entre sí, ubicados en la localidad de Campo Santo Dpto. Gral. Güemes - Pcia. de Salta. individualizado el primero como lote Nº 26, catastro Nº 3349 sección B manzana 17 parcela 1. Sup. total: 621, 2.483 m2. Linderos: los que dan sus títulos y el segundo de los lotes individualizado como lote Nº 25, catastro Nº 3361 Sección B manzana 17 parcela 13. Sup. total: 710, 6.250

m2. Linderos: los que dan sus títulos. Los referidos inmuebles se rematan con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Corresponden los inmuebles mencionados al señor Moisés Jorge (hoy en Sucesión), según títulos inscriptos al folio 267, asiento 1 del libro 267 del R. I. de General Güemes. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "LOPEZ RIOS, Antonio vs. Yone GUTIERREZ DE JORGE - Ejecución de sentencia", expediente Nº 45.443/70. Señá: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6669

T. Nº 6084

Por: RICARDO GUDINO

JUDICIAL

Mitad indivisa de un inmueble

El día 5 de mayo de 1971, a horas 16, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con Base de \$a. 12.666,66, (Pesos Ley 18.188, Doce mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis) importe de la mitad de las dos terceras partes del valor fiscal, la mitad indivisa de un inmueble, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde a Dn. José Hilarión Lettier y Noemí Antonia Cubas de Lettier, por título inscripto al Folio 107, Asiento 3 del Libro 109 de R. I. de la capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Benzacar, Jacobo vs. C. Lettier, José Hilarión, Emb. Prev. y Prep. Vía Ejecutiva", Expte. número 22676/70. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00

e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6666

T. Nº 6081

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Una casa en esta ciudad - Base: \$ 17.400
Ubicación: San Juan 325 entre las calles
Córdoba y Lerma.

El día 5 de mayo de 1971, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de sus créditos hipotecarios o sea la suma de Pesos Ley 18.188, 17.400 (Diecisiete mil cuatrocientos), un Inmueble en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, registrado en el libro 14,

folio 266 asiento 4 de R. I. Capital, catastro Nº 5876. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación en el juicio: "Ramírez Pío vs. López Aristóbulo". Ejecutivo. Expediente Nº 54.976/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el comprador deberá abonar el 30 por ciento del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862. T. 13811.

P. L. 18.188, 23,00

e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6657

T. Nº 6075

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 de mayo de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.252,14, un inmueble ubicado en Barrio "El Mirador" de la ciudad de Rosario de la Frontera, inscripto a folio 355, as. 1 y 2 del libro 29 de R. I. Rosario de la Frontera. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Caja de Jub. y Pens. de la Pcia. de Salta vs. Teseyra Paula Fanny" Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 4459/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 21-4 al 4-5-71.

O. P. Nº 6650

T. Nº 6068

Por: RAUL RACIOPPI

El 5 de mayo de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53 Local 33 remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.000,00, sobre un inmueble en esta ciudad, inscripto a folio 168, del libro 3 de R.I. Capital Catastro número 7178 Sección G. Manzana 6b Parcela 13, mayores datos al martillero. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "A.S.F. vs. Ocampo Nicolás y Ocampo Carmen R.F.". Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 6275/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 21-4 al 4-5-71

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 6647

T. Nº 6065

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 2da. Nominación en los autos caratulados "TEJERINA, Seferina Murillo de - Posesión Veinteñal" Expte. Nº 45.994/70, cita a Dn. Bonifacio Arias o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Catastro Nº 21, folio 75, asiento 111, Libro B de Títulos de San Carlos, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Salta, 5 de abril de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00

e) 21-4 al 4-5-71

O.P. Nº 6644

T. Nº 6062

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación cita a doña Josefa Valdez y/o sucesores de la misma por edictos que se publicarán por el término de diez días en el Boletín Oficial y diez días en un diario de circulación comercial, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial conforme lo dispuesto por el art. 90 del Código de Procedimiento Civil y Comercial. — Salta, 14 de abril de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00

e) 21-4 al 4-5-71

O.P. Nº 6641

T. Nº 6060

El Juez de Ira. Instancia 5ta. Nominación C. y C. de Salta, Dr. Benjamín Pérez, en Expte. Nº 5812/70 "PAGES, César Santiago s/Posesión Veinteñal", cita por diez días a quienes se consideren con derechos y/o herederos del inmueble Catastro Nº 3484 de Cerrillos que limita al Norte, Finca Las Pircas, Suc. de José M. Navamuel; Sud: fracción catastro 3483 de Cerrillos; Este: Ruta Nacional Nº 9, y Oeste: Finca Las Pircas; para comparecer a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Gonzalo Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00

e) 21-4 al 4-5-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 6778

T. Nº 6180

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 2da. Nominación, en los autos: "Convocatoria de Acreedores de Norte Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", Expte. Nº 45.966/70, hace saber que se ha señalado nueva audiencia para el día 26 de mayo a horas 9,00, para que tenga lugar la reunión de acreedores con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurran cualquiera sea su número. Se deja establecido que hasta el día 14 del mes citado, los señores acreedores deberán presentar al Síndico Dr. Juan Carlos Nallim, con domicilio en Alsina 320, de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. Publíquese por la convocatoria edictos durante cinco días en los diarios Boletín Oficial y Democracia. Salta, 20 de abril de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 7-5-71

O.P. Nº 6663

T. Nº 6078

El Dr. Gregorio Rubén Araoz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos: "Central Sociedad en Comandita Simple s/Convocatoria de Acreedores" Expte. Nº 40040/71, comunica que con fecha 1º de abril de 1971, se ha declarado la siguiente resolución:

I. Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la razón social "CENTRAL, Sociedad en Comandita Simple" con domicilio en calle Zuviría Nº 101 de esta ciudad.

II. Fijar un término que expirará el día primero de junio de 1971, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.

III. Señalar la audiencia del día 23 de junio de 1971 a horas 9 para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurrieren, cualquiera fuere su número.

IV. Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada, en los juicios en los que el convocatorio sea parte, salvo aquellos que tengan por origen deudas prendarias o hipotecarias.

V. Ordenar la publicación de este auto por edicto dentro de las 48 hs., por espacio de cinco días en el Boletín Oficial, y por igual término en diario "Norte", debiendo ser los avisos suficientemente destacados, como para asegurar una eficaz publicidad.

VI. Se hace saber que el síndico designado es el Contador Manuel Gómez Bello, con domicilio en calle Rivadavia 384 - Salta.

Salta, 20 de abril de 1971.

Dra. Liliana E. Paz
Secretaria

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 22-4 al 5-5-71

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 6722

T. Nº 6124

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación en el juicio "Zerda Emilia Catalina Bautista de y Zerda Ernesto vs. Parra María de los Angeles Juliana Trabalón de - Ord. Disolución de Condominio" Expte. número 40587/70, cita y emplaza a la señora María de los Angeles Trabalón de Parra, por el término de diez días, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. Salta, 20 de abril de 1971. Escribana Nelly Cladys Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6620

T. Nº 6040

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación en autos: ROSCIANO, Alberto Edmundo vs. Florencia Nelda De SANTIS De PEREZ y Alberto N. De PEREZ - Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. - Expte. Nº 44.640, cita por diez días por edictos a los demandados, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor Oficial (Art. 90 del C.P.C.). Salta, 14 de abril de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 20-4 al 3-5-71

Sección COMERCIAL

O.P. Nº 6783

T. Nº 6175

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE. — PROTOCOLIZACION DE ESTATUTO SOCIAL Y ACTA DE EMISION DE ACCIONES. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciséis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, ante mí RICARDO ISASMENDI, Escribano titular del Registro número cuarenta y uno, comparece el señor FRANCISCO LIRA (L.E. Nº 3.946.186), argentino, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Agüero, mayor de edad, domiciliado en calle Ramón Castro número quince, vecino de esta ciudad, hábil de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de la sociedad denominada "LA MAROMA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" en su carácter de Síndico Suplente, especialmente autorizado para concurrir a este acto como lo acredita con el Acta de Asamblea Constitutiva y dice: Que solicita del suscrito escribano la Protocolización del Estatuto Social, que en testimonio se agrega a la presente y que literalmente transcrito dice: "PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DE ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA SOCIEDAD "LA MAROMA" SOC. ANON., COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE "LA MAROMA" S. A. C. I. F. A. I. — En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reunieron en el local de la calle Bartolomé Mitre número cincuenta y cinco, Primer Piso, las siguientes personas: el señor RICARDO PATRON COSTAS (h.) L. E. Nº siete millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos diecinueve, nacido el día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y seis, argentino, casado con Lucrecia Cornejo, con domicilio en calle Santiago del Estero número cuatrocientos ocho, de esta ciudad de Salta y de profesión comerciante; el señor LUCIO E. A. CORNEJO ISASMENDI, L. E. Nº tres millones novecientos dos mil seiscientos setenta y ocho, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos veintitrés argentino, casado con Magdalena Patrón Costas, con domicilio en calle Pueyrredón número trescientos dos de esta ciudad de Salta, de profesión comerciante; el señor LUIS ENRIQUE GARCIA BES, L. E. número ocho millones ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres, nacido el once de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, argentino, casado con Susana Inés Paz, con domicilio en calle Entre Ríos número trescientos noventa y cinco, de esta ciudad de Salta y de profesión Contador Público; la señora MAGDALENA PATRON COSTAS DE CORNEJO ISASMENDI, C. I. Policía Federal número cinco millones trescientos catorce mil seiscientos dieciséis, nacida el quince de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, argentina, casada con don Lucio Cornejo Isasmendi, con domicilio en calle Pueyrredón núme-

ro trescientos dos de esta ciudad de Salta, de profesión Rentista; el señor FRANCISCO LIRA, L. E. número tres millones novecientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y seis, nacido el nueve de marzo de mil novecientos diecisiete, argentino, casado con Yolanda Agüero, con domicilio en calle Ramón Castro número quince de esta ciudad de Salta; de profesión empleado; el señor OSE BEINVENIDO SAAVEDRA, L. E. número tres millones novecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y dos, nacido el veintidós de mayo de mil novecientos diecinueve, argentino, casado con Rosa Argentina Cointte, con domicilio en calle Pellegrini número seiscientos sesenta y nueve de esta ciudad de Salta y de profesión Empleado; el señor FERNANDO GOYTIA, L. E. número siete millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro, nacido el cinco de enero de mil novecientos treinta y ocho, argentino, casado con María Angélica Galíndez, con domicilio en la Maroma - Chicoana - Provincia de Salta, de profesión Agricultor; la señora LUCRECIA CORNEJO DE PATRON COSTAS, L. C. número tres millones novecientos noventa mil nueve, nacida el veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta, casada con Ricardo Patrón Costas (h.), con domicilio en calle Santiago del Estero número cuatrocientos ocho de esta ciudad de Salta, de profesión Rentista; el señor ALFREDO CORNEJO ISASMENDI, L. E. número tres millones novecientos cincuenta y seis mil diecinueve, nacido el veinticinco de abril de mil novecientos veintiuno, argentino, casado con Anastacia Raicópulos, con domicilio en calle Córdoba, número quinientos veintitrés de esta ciudad de Salta, y de profesión comerciante y el señor RICARDO DAVALOS, L. E. Nº siete millones doscientos veinticinco mil novecientos setenta, nacido el dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y uno, argentino, casado con Marta Elena Saravia, con domicilio en calle Virrey Toledo número cuatrocientos diez de esta ciudad de Salta y de profesión comerciante. Preside la reunión el señor RICARDO PATRON COSTAS (h.), la que tiene por objeto resolver los siguientes puntos que merecieron la aprobación unánime de los presentes: PRIMERO: Constituir una Sociedad Anónima, con la denominación de "LA MAROMA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA y aprobar los Estatutos conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta Acta. SEGUNDO: Emitir las primeras seis series de Sesenta mil acciones (60.000) de Pesos Ley 18.188 (§ 10) cada una, del tipo "A", fundadores de cinco votos, y se establece que en el futuro solamente se emitirán acciones del tipo "B" de un voto, salvo que la Asamblea General resolviera emitir acciones del tipo "A", la citada emisión resulta suscripta e integrada por los fundadores en efectivo y bienes, según el siguiente detalle: Nombres y Apellidos: RICARDO PATRON COSTAS, Capital suscripto 295.000, Capital integrado 295.000 Clases de B, que integra en bienes; LUCIO CORNEJO ISASMENDI, capital suscripto 295.000, Capital integrado 295.000, Clases de B, que integra en bienes; LUCRECIA C. DE PA-

TRON COSTAS, capital suscrito 1.250, capital integrado 125, Clases de B, que integra en efectivo; MAGDALENA P. C. DE CORNEJO, capital suscrito 1.250, capital integrado, 125, Clases de B, que integra en efectivo; RICARDO DAVALOS, capital suscrito 1.250, capital integrado, 125, Clases de B, que integra en efectivo; FERNANDO GOYTIA, capital suscrito 1.250, capital integrado 125, Clases de B, que integra en efectivo; LUIS ENRIQUE GARCIA BES, capital suscrito 1.250, capital integrado 125, Clases de B, que integra en efectivo; FRANCISCO LIRA, capital suscrito 1.250, capital integrado 125, clases de B, que integra en efectivo; JOSE BIENVENIDO SAAVEDRA, capital suscrito 1.250, capital integrado 125, Clases de B, que integra en efectivo; ALFREDO CORNEJO ISASMEN- DI, Capital suscrito 1.250, capital integrado 125, Clases de B, que integra en efectivo. Total: capital suscrito 600.000, capital integrado: 591.000. Es decir que se han suscrito sesenta mil acciones por un total de Pesos Ley 18.188 Seiscientos mil, habiéndose integrado por un monto de Pesos Ley 18.188 Quinientos noventa mil en bienes según Inventario firmado por todos los socios constituyentes y certificado por Contador Público Nacional y el saldo de Pesos Ley 18.188 Diez mil (\$ 10.000) se ha integrado el diez por ciento (10 %) en efectivo o sea la suma de Pesos Ley 18.188 Un mil (\$ 1.000). TERCERO: Establecer en cuatro el número de Directores Titulares, y dos el número de Directores Suplentes, resultando electos por unanimidad los siguientes: RICARDO PATRON COSTAS (h.) para Director Presidente; el señor LUCIO CORNEJO ISASMEN- DI para Director Vicepresidente; y las señoras MAGDALENA PATRON COSTAS DE CORNEJO y LUCRECIA CORNEJO DE PATRON COSTAS como Directores Titulares y los señores FERNAN- DO GOYTIA y ALFREDO CORNEJO ISAS- MEN- DI como Directores Suplentes. Para Síndico Titular es elegido el señor Contador Público Nacional LUIS ENRIQUE GARCIA BES y para Síndico Suplente el señor FRANCISCO LIRA. Todos los miembros del órgano Directivo Titulares y Suplentes duran en su mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que tratará el Balance General el día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres. El Síndico Titular y Suplente durarán en sus funciones hasta la Primera Asamblea Ordinaria de conformidad a los Estatutos. CUARTO: En este Estatuto se autoriza a los señores LUIS ENRIQUE GARCIA BES y FRANCISCO LIRA para que actuando conjunta, separada o indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta la anobedi- ción de los Estatutos y el otorgamiento de la Per- sonería Jurídica quedando facultados igualmente para aceptar las modificaciones de los Estatutos que hicieren las autoridades competentes, firmar la correspondiente Escritura Pública de protoco- lización y todo acto público y privado que fuere menester, como así también a realizar todos los gastos necesarios para el cumplimiento de dicho fin. Firman la presente Acta en prueba de conformidad todos los accionistas fundadores cons- tituyentes. — Fdo. Ricardo Patrón Costas (h.), Lucio Cornejo Isasmendi, Lucrecia C. de Patrón Costas, Magdalena P. C. de Cornejo, Ricardo Dá- valos, Fernando Goytia, Luis Enrique García Bes, Francisco Lira, José Bienvenido Saavedra, Alfredo Cornejo Isasmendi. — CERTIFICO: Que las firmas de los señores Ricardo Patrón Costas (h.), Lucio Esteban Agustín Cornejo Isasmendi, José

Bienvenido Saavedra, Ricardo Román Gerardo Dávalos, Fernando Goytia, Francisco Lira, Luis Enrique García Bes, Silvia M. Patrón Costas de Cornejo Isasmendi, Lucrecia María J. Cornejo de Patrón Costas y Alfredo Carlos Cornejo Isasmen- di, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, noviembre de 1970. Firmado RAÚL H. PULO. Hay un sello que dice: Raúl H. Puló, Escribano Nacional - Salta. — ESTATUTOS DE LA MAROMA" S.A.C.I.F.A.I. Denominación - ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "LA MAROMA" SOC. ANO- NIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINAN- CIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, queda constituida una Sociedad que se registrá por los siguientes Estatutos: Domicilio: ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad Anónima tendrá su do- micilio legal en la ciudad de Salta, o donde de- termine el Directorio, sin perjuicio de sucursales, agencia o representaciones que podrá establecer en cualquier punto de la República o del Extran- jero cuando lo resuelva el Directorio, asignándole o no un capital determinado. Duración. AR- TICULO TERCERO: La duración de la Socie- dad será de noventa y nueve años, contados des- de la fecha de inscripción de la misma en el Re- gistro Público de Comercio, pudiendo este térmi- no ser disminuído o prorrogado por resolución de la Asamblea de Accionistas. Objeto. AR- TICULO CUARTO: La Sociedad tendrá por ob- jeto dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociada a las siguientes operaciones: a) COMER- CIALES: Mediante la importación y exportación, compra y venta distribución de productos de gran- ja, mercaderías en general, maquinarias, automo- tes y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, di- seños y modelos industriales; el ejercicio de re- presentaciones, comisiones y mandatos de cual- quier naturaleza; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías, en el país o el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cum- pliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; la realización de negocios de cambio mediante ope- raciones en moneda y divisas nacionales y extran- jeras; la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas y cualquier otra actividad co- mercial lícita. b) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, transformación o elabo- ración y distribución de productos y sub-produc- tos de granja, mercaderías en general y demás bienes relativos a las industrias frigoríficas, tex- tiles, metalúrgicas, madereras, químicas, petro- química, minera, electrónica, automotriz, azuca- rera, gráfica, editora, papelera, pesquera, de la alimentación, del vestido, mecánica, licorera, ci- nematográfica, plásticas y de la construcción. c) FINANCIERA: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios pre- sentes o futuros; compra y venta de títulos, ac- ciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de crédito en general sean o no garantizados y toda cla- se de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 (t. o. en 1943) y toda otra que requiera el concurso público. d) INMOBILIARIA: Mediante compra, venta, per- muta, fraccionamiento, loteos, construcción, ad- ministración y explotación de toda clase de bienes

inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejora en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. e) **AGROPECUARIAS:** Explotación de establecimientos agrícola y/o ganadero, frutícola, granja, plantación y/o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. **Capital Social.** **ARTICULO QUINTO:** El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Tres millones (\$ 3.000.000) representado por Trescientas mil acciones (300.000) de Pesos Ley 18.188 Diez (10) cada una, y divididas en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión. El Capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la cantidad de Pesos Ley 18.188 Quince millones (\$ 15.000.000), guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones, ajustadas a las disposiciones legales vigentes, en cada caso, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas. **Acciones y Accionistas.** **ARTICULO SEXTO:** Las acciones podrán ser al portador y/o nominativas y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor una vez integrado su valor en títulos representativos de una o más acciones. Serán numeradas y firmadas por quienes tengan el uso de la firma social y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio. Serán indivisibles para la Sociedad que no reconocerá más de un solo propietario por cada acción. Su posesión implica el conocimiento y aceptación plena de estos Estatutos. **ARTICULO SEPTIMO: Clase de Acciones:** Las acciones representativas de capital podrán ser: Acciones ordinarias, Clase "A", Acciones ordinarias Clase "B", Acciones ordinarias Clase "Z" y Acciones preferidas. Cada Acción ordinaria conferirá a su tenedor el derecho de emitir en las Asambleas de Accionistas y con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio, las siguientes cantidades de votos: Para cada Acción de la Clase "A" cinco (5) votos. Para cada acción Ordinaria de las Clases "B" y "Z" un (1) voto. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonarseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia ganarán un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. En caso de emitirse Acciones Preferidas, las mismas podrán gozar de un dividendo fijo sobre el valor nominal cuyo porcentaje se fijará en la oportunidad de la emisión. El dividendo de las acciones preferidas podrá ser acumulativo o no. El Directorio podrá pactar que las Acciones Preferidas sean rescatables o no, a la par o sobre la par. En caso de rescatarse sobre la par la prima no podrá exceder del cien por ciento (100%). Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del Capital, con sujeción a las normas

legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres (3) días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones ordinarias de la Clase "Z", tendrán las siguientes características: gozarán de (1) un voto por acción, serán nominativas y son intransferibles sin autorización expresa del Directorio, que podrá optar entre autorizar la transferencia, convertirlas en acciones ordinarias Clase "B" o rescatarlas a la par. Estas acciones serán emitidas en forma exclusiva para ser colocadas entre las personas que guarden vínculos laborables con la Sociedad, requiriéndose para cada caso de emisiones una resolución expresa del Directorio. Estas acciones podrán ser integradas en forma total o parcial por aplicación de los beneficios que para tal fin determine la Asamblea. Las sumas así destinadas quedarán a disposición del Directorio para aplicar, cuando estime conveniente, a la integración de este tipo de acciones, a distribuir, entre el personal de la Empresa que a criterio del Directorio corresponda. Cuando el vínculo laboral cese por cualquier circunstancia estas acciones serán convertidas, previa resolución expresa del Directorio, en acciones ordinarias de la Clase "B" o reintegrado su importe al valor nominal. Las acciones rescatadas en este último caso quedarán en cartera hasta la futura adjudicación en las condiciones establecidas y no participarán en los dividendos, mientras dure tal situación. Si se emitiesen acciones nominativas, las mismas no podrán ser transferidas ni enajenadas a un tercero no accionista, sin previa autorización del Directorio y haber dado cumplimiento a lo prescripto en el artículo noveno de estos Estatutos, salvo el caso de ser heredero forzoso o familiares de hasta segundo grado consanguíneo inclusive. — **Emisión de Acciones.** — **ARTICULO OCTAVO:** El Directorio fijará la oportunidad, monto, serie, tipo y forma de pago en que se efectuarán las emisiones, que podrán ser por un precio igual o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior, de igual tipo se hallen totalmente suscriptas e integradas por lo menos en un noventa por ciento. El acta en la que se resuelva la emisión deberá elevarse a Escritura Pública, ser anunciada por (3) tres días en el Boletín Oficial y en el diario de la localidad y comunicar a la Inspección de Sociedades Anónimas. Para las emisiones de acciones dentro del capital autorizado, el sellado fiscal se abonará en oportunidad de cada emisión. — **Derecho de Preferencia de suscripción.** — **ARTICULO NOVENO:** En las futuras suscripciones de acciones ordinarias de las Clases "A" y "B" tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual tipo o clase de las que se emitan, y en proporción al monto de sus tenencias debiéndose proceder, en su caso, a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de dichas clases, a tales efectos, guardándose las proporciones existentes al momento de la emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones de la Clase "B", en cuyo supuesto, tendrán preferencia los tenedores de ambas clases de acciones ordinarias, siempre en proporción al monto de sus tenencias. Los accionistas podrán hacer valer sus derechos en el prorrateo de acciones no suscriptas, en el mismo acto de la suscripción y hasta un monto máximo del doble de su tenencia. Si después de ello hu-

biera aún un excedente de acciones se harán nuevos prorrates en iguales condiciones. No habiendo interesados en la suscripción de acciones o en las sobranes entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias clase "A" y "B", serán ofrecidas al público. Este derecho deberán ejercitarse dentro de los veinte (20) días corridos contados a partir de la última publicación que por tres (3) días se efectuará en el Boletín Oficial y un diario de la localidad anunciando la emisión. En caso de emisiones de acciones para el pago de bienes o derechos podrán prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial, indicado en el párrafo anterior. En este caso las acciones a emitirse no podrán ser las de la clase Ordinaria Clase "A" de cinco votos (5), salvo expresa autorización de la Asamblea General de Accionistas resuelta por mayoría de dos tercios (2/3) de los presentes. — **Privilegio de compra de acciones por la Sociedad.** — **ARTICULO DECIMO:** La Sociedad tendrá privilegio de adquirir las acciones nominativas de la Sociedad cuando un accionista quiera enajenar sus acciones a favor de un tercero no accionista. En este caso el Accionista que quiera enajenar sus acciones hará conocer a la Sociedad las condiciones, monto, precio, forma de pago, etc. en que efectuará la operación, a fin de que la misma ejercite, por intermedio de un Directorio, dentro de los veinte (20) días corridos de recibida, el privilegio de compra a que se hace mención. La sociedad podrá adquirir dichas acciones en las mismas condiciones y pagar su precio, reducido hasta en un cuatro (4%) por ciento, a fin de compensar los gastos que ocasionen. Las acciones así adquiridas, deberán ser puestas a disposición de los accionistas, por su valor de adquisición en un plazo no mayor de (20) días, para que los mismos ejerciten el privilegio de suscripción en las mismas condiciones que las determinadas en el artículo noveno del presente. En caso de no haber interesados, el Directorio, tendrá facultades para ofrecerlas nuevamente a menor precio el que nunca será inferior al nominal, o dejarlas en cartera de la Sociedad, hasta cuando el Directorio estime conveniente. — **Integración - Mora.** — **ARTICULO DECIMO PRIMERO.** Los accionistas quedan obligados hasta el pago íntegro del valor de las acciones suscritas. La Sociedad no admitirá ni reconocerá transferencia de acciones sin integrar, por las cuales se adeudan cuotas, salvo autorización previa del Directorio. En caso de mora en la integración de las acciones la que se producirá en pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de ninguna naturaleza, el Directorio podrá indistintamente elegir las siguientes vías: a) Intimar la regularización del pago de las cuotas vencidas otorgando a tal efecto un plazo perentorio; b) Intimar el pago del saldo adeudado hasta la total integración de lo que se encuentre adeudándose, otorgando a tal efecto un plazo perentorio; c) Demandar judicialmente el pago de las cuotas vencidas; d) Demandar judicialmente la integración total de las acciones, considerándose, a tal efecto, de plazo vencido incluso las cuotas pendientes de pago; e) Declarar caduco el derecho del accionista con respecto a las acciones cuyo pago está en mora quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas. Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes: o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; b) Capitalizando reservas. a-

probadas por Asamblea, excluida la Reserva Legal; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor, establecido en el último Inventario y Balance General cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la Asamblea de Accionistas o Autoridad Competente; d) Apelando el aporte de nuevos capitales en efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Por la emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiriera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Todas las acciones ordinarias de la clase "A", "B" y "Z" tendrán iguales derechos en caso de liquidación y beneficios en los dividendos, siempre que las acciones preferidas en circulación en ese momento, hayan recibido el dividendo estipulado. Las acciones preferidas gozarán igualmente de un privilegio sobre el Activo de la Sociedad, en caso de liquidación, debiendo ser reembolsado a la par con preferencia a las distintas acciones ordinarias. **Debentures.** — **ARTICULO DECIMO TERCERO:** La Sociedad, por resolución de la Asamblea General, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, y amortizaciones que estime conveniente. — **De la Asambleas.** — **ARTICULO DECIMO CUARTO.** — **Asambleas Ordinarias - Quórum:** La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del ejercicio comercial previa convocatoria, efectuada durante cinco (5) días y con diez (10) días de anticipación en el Boletín Oficial y un diario de la localidad, para la primera citación y por tres (3) días y ocho (8) días de anticipación para la segunda convocatoria, debiendo ésta realizarse dentro de los treinta (30) días posteriores al fijado para la primera citación. En la primera convocatoria habrá quórum cuando se encuentren presentes accionistas que representen mas de la mitad del capital suscrito. En la segunda citación, la Asamblea sesionará válidamente con cualquier número de accionistas o capital representado. Las acciones suscritas pendientes de integración tendrán derecho a voto siempre que el pago de las cuotas se encuentren al día. — **ARTICULO DECIMO QUINTO.** — **Celebración:** Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de las quince (15) días hábiles de solicitadas. — **Depósitos de Acciones.** — **ARTICULO DECIMO SEXTO:** Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Accionistas que permanecerá abierto durante el periodo de convocatoria, hasta un (1) día antes de la Asamblea. El accionista recibirá un certificado por sus acciones, que servirá de justificativo para intervenir en la Asamblea. Los accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros los

requisitos de inscripción, podrán hacerse representar en la Asamblea nor otros accionistas o apoderados designados mediante telegrama colacionado o carta poder con firma certificada por Escribano Público debidamente legalizada en caso de no haber sido extendido en Salta. — **Presidencia - Resoluciones.** — **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo reemplace. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo para el caso del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirá el quórum y votación establecidos en el mismo y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún para los casos de artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por quien la haya presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a ese efecto. — **Obligatoriedad - Disidencia.** — **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Las resoluciones de las Asambleas Generales tomadas de conformidad con estos Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho acordado por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — **Del Directorio - Composición y Reemplazos.** — **ARTICULO DECIMO NOVENO:** La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro (4) a ocho (8) miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. Se nombrarán además de (2) dos a cinco (5) Directores Suplentes según lo resuelva la misma Asamblea, quienes sustituirán a los Titulares en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los Directores Titulares y Suplentes durarán tres (3) años en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones, hasta tanto la Asamblea General designe sus reemplazantes. Los Directores Suplentes reemplazarán a los Titulares siguiendo el orden de su designación, en forma temporaria o definitiva, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por otro Director o por un Director Suplente a su elección, munito de carta o telegrama de autorización. Un Director, en estos casos, no podrán ejercer más de un mandato además del propio, pero en la representación que invista, podrá obrar y votar de acuerdo con las instrucciones de su representado, como si estuviera éste presente, sin perjuicio de ejercitar las propias aunque fuesen distintas o contrarias, pues lo primero lo hará en nombre y bajo la responsabilidad del poderdante y lo segundo en uso del derecho que le da su cargo. — **Requisitos.** — **ARTICULO VIGESIMO:** Para ser miembro del Directorio se requerirá la propiedad de Cien (100) acciones de la Sociedad, las que en garantía de la gestión se depositarán en la caja de la Sociedad, o en un Banco, a la orden de ésta y no podrán ser enajenadas, ni afectadas, ni devueltas hasta seis (6) meses después que la Asamblea apruebe la gestión del Directorio cesante. — **Cargos.** — **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** El Directorio elegirá, según sea el número de sus miem-

bro, entre los mismos, un Presidente, un Vice-Presidente, y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer, los que podrán ser removidos de sus cargos por voto afirmativo de la mayoría. — **Reuniones.** — **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo solicite un Director o el Síndico. Para que el Directorio pueda deliberar, es necesario la presencia de la mayoría de sus miembros debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos. El presidente en caso de empate tiene además voto de decisión. Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un libro de Actas que serán firmadas por el Presidente o Secretario o uno de los Directores. — **Atribuciones.** **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** Son atribuciones del Directorio, además de las que constan en el cuerpo del Estatuto: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad de acuerdo con las normas establecidas en el presente. b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, adquirir y enajenar bienes raíces, concesiones, establecimientos industriales, títulos y valores, marcas, patentes de invención, derechos de explotación, bienes muebles y de cualquier naturaleza que sea, al contado o a plazos, con garantía o sin ella; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prestar o tomar prestado dinero y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, girar, aceptar, endosar y avalar letras cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar créditos o hipotecas del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Provincial de Salta y Central de la República Argentina o cualquier otra Institución Nacional o Extranjera de Crédito, oficial, mixta o particular, ya existente o a establecerse en el futuro aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que los gobiernen; dar o tomar cartas de créditos en arrendamiento, bienes muebles o inmuebles, aún por más de cinco (5) años; dar y recibir mercaderías en depósitos o consignación, aceptar o constituir prendas, hipotecas y cualquier derecho real, otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, otorgar poderes generales o especiales y aceptar cualquier clase de mandato; formar sociedades tomar participaciones en Empresas de toda clase o negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales y en general, contratar y celebrar todos los actos que estime necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; c) Podrá distribuir dividendos provisorios cuando lo considere oportuno, ajustándose a lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. d) Nombrar administradores, gerente general, sub-gerente general, gerentes y sub-gerentes y empleados que juzgue necesarios y destituirlos, fijar su remuneración, determinar sus atribuciones y otorgar a los mismos y/o a terceros poderes generales o especiales, acordar gratificaciones al personal con cargos a gastos del ejercicio o proponer el monto global de las mismas, a la Asamblea cuando se

quiera gratificar con acciones de la Clase "Z". c) Resolver, con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, con cargos de comunicar en la primera Asamblea, las resoluciones tomadas en estos casos; f) Adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta, cumpliendo con lo prescripto en estos Estatutos y por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, g) Convocar las Asambleas Generales ordinarias y extra-ordinarias, preparar su Orden del Día y presentar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio anual, ajustados a las normas legales y reglamentos en vigencia. h) Esta enumeración de facultades no tiene carácter taxativo, sino meramente explicativo y por consiguiente no limita en forma alguna al derecho del Directorio para celebrar todos los actos jurídicos de cualquier otra naturaleza que no le están expresamente prohibidos.

Representación Legal y Uso de la Firma Social. ARTICULO VIGESIMO CUARTO. Corresponde al Directorio la representación legal de la Sociedad y el uso de la Firma Social será ejercida por el Presidente y/o Vice-Presidente en forma conjunta o indistintamente. El Directorio podrá además, delegar las facultades de representar a la Sociedad en una o más personas que sean Directores o no, debiendo otorgarse a ese efecto, poder especial ante Escribano para sus fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el Directorio. **Incompatibilidad de Funciones. ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** la función de Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, industrial o administrativo en la Sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de sus honorarios, por su desempeño como Director. Los Directores designados para el desempeño de trabajos y funciones específicas, no podrán participar en las decisiones del Directorio que dispongan su designación y fijen sus remuneraciones. **De la Fiscalización de la Sociedad. ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un (1) año, por la Asamblea que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente. Sus funciones serán determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea General que podrá hacerlo para el ejercicio entrante, en cuyo caso será con cargo a "Gastos Generales", del ejercicio en que se devengue. **Ejercicio Económico - Inventario - Balance y Distribución de Utilidades. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta y uno de julio de cada año. Podrá el primer ejercicio, abarcar un período mayor o menor de doce (12) meses. Los Balances, Inventarios y bases para su for-

mación deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el dos por ciento (2%), para fondo de Reservas Legales hasta que alcance el diez por ciento (10%) del capital suscrito, se distribuirán así: a) Para retribución de los miembros del Directorio; b) Para retribución del Síndico, de acuerdo al artículo veintisiete de estos Estatutos; c) Para el pago de dividendos atrasados de las acciones preferidas si hubiere en todo o en parte, sin abonar intereses por retardo en el pago de dicho dividendo. d) Para el pago de dividendos del ejercicio, que se hubiere estipulado, para las acciones preferidas. e) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Salvo estipulación en contrario en el momento de la emisión de acciones, los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado computándose el tiempo en meses. Los ingresos del primero al quince se computarán como mes entero, los posteriores al quince se computarán desde el mes siguiente. La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección de Sociedades. **De los Dividendos. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** Los dividendos a distribuir, comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio, pudiendo ser abonados en Acciones en forma total o parcial, en cuyo caso se entregarán de la misma clase que los accionistas ya poseen en proporción a sus tenencias. Los dividendos no cobrados en el término de tres (3) años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán automáticamente a beneficio de la Sociedad, e ingresarán al fondo de Reserva Legal o especial al efecto. **Liquidación. ARTICULO VIGESIMO NOVENO:** En caso de disolución de la Sociedad por expiración del término o por cualquier otra causa, la liquidación y participación de la Sociedad será efectuada por el último Directorio bajo la vigilancia del Síndico y ateniéndose a las normas establecidas en los artículos pertinentes del Código de Comercio. En caso de que el Directorio se encontrare acéfalo, a los miembros que lo compusieren no formaren quorum, el Síndico asumirá el carácter de liquidador con todas las facultades inherentes y con uso de la Firma Social la representación de la Sociedad en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo X, título III, del Libro II del Código de Comercio y sus modificaciones futuras, la cuenta de la liquidación y el proyecto de división, deberán ser sometidos a conocimiento y aprobación de los accionistas que a tal efecto deberán ser citados en la forma prevista en estos estatutos para la Asamblea realizándose la misma con los que concurran en la primera citación, cualquiera fuere su

número y capital que representen, lo cual se hará saber en las publicaciones como así también que de no concurrir, se tendrán por aprobadas las cuentas y el proyecto de división. En este caso, durante el tiempo que dure la liquidación, el Síndico percibirá la retribución que fije la Asamblea o por lo menos el doble de la que normalmente se le hubiere asignado. Todo lo dispuesto queda establecido salvo el caso de que la Asamblea de Accionistas disponga otra cosa. Los liquidadores podrán, en virtud de una deliberación de la Asamblea transferir a un tercero o a otra Sociedad, los derechos activos y los pasivos de la disuelta, mediante el precio y condiciones que se estipulen. **ARTICULO TRIGESIMO:** El producto neto de la liquidación, después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere. b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias. c) Se abonará el dividendo atrasado si hubiere, de las acciones preferidas. d) El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. **Disposiciones Generales. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:** Las materias no comprendidas en los Estatutos, serán regidas por el Código de Comercio, Código Civil y Leyes complementarias. **Disposiciones Transitorias. ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:** En el acto de constitución de la Sociedad se señalará el número de los miembros del primer Directorio y se elegirán los mismos dándoles el cargo respectivo; se elegirán los Directores Suplentes, el Síndico Titular y el Suplente; se designarán los Directores que representarán a la Sociedad y tendrán el uso de la firma y se podrá designar a los Gerentes Generales y a los Sub-gerentes generales y se designará a uno (1) o más Directores y/o Síndicos, facultándoles para solicitar la aprobación de los Estatutos, aceptar las modificaciones que se exigieren, firmar las escrituras pertinentes y realizar los gastos necesarios al efecto. **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:** El periodo del mandato del primer Directorio a designarse en el acto constitutivo, se extenderá hasta la Asamblea General Ordinaria que tratará la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta Pérdidas y Ganancias, etc. correspondientes al día treinta y uno de julio del año mil novecientos setenta y tres. **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:** El Presidente y Vice-Presidente que se designen de conformidad al artículo treinta y tres de estos Estatutos, en conjunto y/o indistinta, tienen el uso de la Firma Social para todas las actividades normales de la Sociedad. Los mismos podrán delegar las facultades de representar a la Sociedad en una o más personas que sean Directores o no, debiendo otorgarse a ese efecto, poder

ante Escribano Público para sus fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determina el Directorio o los Estatutos. Para todas las actividades bancarias, exclusivamente, como ser suscribir cheques, obligaciones, etc. se requerirá la firma conjunta o indistinta del Presidente y Vice-Presidente. Este artículo tiene vigencia durante el periodo de mandato del Primer Directorio. Firmado: Ricardo Patrón Costas (h.), Lucio Esteban Agustín Cornejo Isasmendi, José Bienvenido Saavedra, Ricardo Román Gerardo Dávalos, Fernando Goytia, Francisco Lira, Luis Enrique García Bes, Silvia M. Patrón Costas de Cornejo Isasmendi, Lucrecia María J. Cornejo de Patrón Costas y Alfredo Carlos Cornejo Isasmendi. Certifico: Que las firmas que anteceden de los señores Ricardo Patrón Costas (h.), Lucio Esteban Agustín Cornejo Isasmendi, José Bienvenido Saavedra, Ricardo Román Gerardo Dávalos, Fernando Goytia, Francisco Lira, Luis Enrique García Bes, Silvia M. Patrón Costas de Cornejo Isasmendi, Lucrecia María J. Cornejo de Patrón Costas y Alfredo Carlos Cornejo Isasmendi, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. Salta, noviembre de 1970. Firmado: Raúl H. Puló. Hay un sello que dice: Raúl H. Puló, Escribano Nacional, Salta. Provincia de Salta. Poder Ejecutivo -E.L.- Salta 26 de enero de 1971. **DECRETO Nº 1663 — MINISTERIO DE GOBIERNO, Expediente Nº 14-161.** Por las presentes actuaciones el señor Luis Enrique García Bes, en su carácter de Síndico Titular del Directorio y por autorización conferida a fs. 4, solicita para la entidad denominada "La Maroma Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con sede en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4290/69, artículo 16, 17, inc. 6 b); Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 27- aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 28 de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA. DECRETA:** Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "LA MAROMA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", con sede en esta ciudad, que corre de fs. 5 a fs. 16- del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita. Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales se extenderán los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija la Ley número 4290/69. Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno. Art. 4º — Co-

muníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Es copia. Fdo. Cnel. (RE) Raúl P. Aguirre Molina, Gobernador; Víctor J. Cornejo Isasmendi, Ministro de Gobierno; Dr. Salomón Mulki, Secretario de Estado de Gobierno; Miguel Santiago Maciel, Ministerio de Gobierno. Hay un sello que dice: Gobernación, Provincia de Salta, concuerda: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a fojas 16 y 31, agregadas en el Expediente Nº 54-161/71, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en 16 sellados, (Uno) Pesos Ley 18.188, en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. Sobre raspado: S - 25 - t - z - i - ser por un precio - s - h - y - Certifico: Vale. Hay una firma ilegible. Moisés N. Gallo Castellanos (Escribano Público Nacional) Inspector General de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales". Es copia fiel, doy fe. Previa lectura que les di, ratifican su contenido firmando de conformidad el compareciente por ante mí, de todo lo cual doy fe. Redactada en catorce sellados notariales numerados correlativamente del 000055438 al 000055451, sigue a la que con el número anterior termina al folio 937. Francisco Lira. Ante mí Ricardo Isasmendi, Escribano. Hay sello. Concuerda, con la escritura matriz de su referencia, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en quince sellados notariales de valor fiscal de cincuenta centavos cada uno. Serie "B", numerados correlativamente del cero cero cero trece mil doscientos treinta y siete al cero cero cero cero trece mil doscientos cincuenta y el presente cero cero cero cero trece mil doscientos treinta y cinco, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Ricardo Isasmendi, Escribano, Salta.

P. L. 18.188, 421.80

e) 3-5-71

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 6773

T. Nº 6170

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A.

Aumento de Capital Social

De conformidad al artículo 5º de los Es-

tatutos Sociales, el Instituto Médico de Salta Sociedad Anónima, en Asamblea celebrada el 24 de abril de 1970, ha resuelto elevar el Capital Autorizado, a la suma de Un millón doscientos mil pesos.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 5-5-71

TRANSFERENCIAS DE CUOTAS

SOCIALES

O.P. Nº 6718

T. Nº 6121

Se hace saber que: IGNACIO ARTURO MICHEL ORTIZ, CARMEN ROSA MICHEL ORTIZ DE AGUILAR, JULIO MARCELO MICHEL ORTIZ, FELIX AUGUSTO EDUARDO MICHEL ORTIZ, JULIA ELENA MICHEL DE CAMPORA y ESTHER MARIA MICHEL DE TOLEDO, han efectuado la cesión total de las cuotas sociales que les correspondía en la firma "BODEGAS Y VIÑEDOS ANIMANA DE MICHEL HERMANOS Y COMPAÑIA, S. R. L.", (En Liquidación), a favor de la firma "LOS PARRALES SOCIEDAD ANONIMA". — Salta, 26 de abril de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 28-4 al 4-5-71

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 6689

T. Nº 6099

DISOLUCION DE CONTRATO SOCIAL DE "VILMER" S.R.L."

Se notifica y se hace saber que la firma "Vilmer Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de común acuerdo entre sus socios señores ARTURO MEALLAR SAVEAN y DARIO RUBEN VILA, han convenido disolver dicha firma comercial. Oposiciones en Escribano Figueroa Peña - Urquiza 328 - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 23-4 al 6-5-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 6777

T. Nº 6173

CENTRO EMPLEADOS Y O. DE COMERCIO

Filial Salta

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva dando cumplimiento a los artículos 45 y 46 de los Estatutos, en su reunión de fecha 27 de abril del año en curso convoca al gremio a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de mayo del corriente año a horas 19,15 en su sede de España Nº 1090, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de un presidente y dos secretarios.
- 2º) Elección de dos asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente de la misma, el secretario general y el subsecretario de la institución.
- 3º) Intervenir conjuntamente con la Agremiación del Docente como entidad intermedia ante el Banco Hipotecario Nacional para la construcción de viviendas.

Salta, 29 de abril de 1971

Adolfo D. Gaudelli
Secretario General

Art. 48: Las Asambleas se constituirán a la hora establecida en las convocatorias con la presencia de la mitad más uno de los asociados. En caso de no obtener quórum una hora más tarde se sesionará con cualquier número de socios presentes.

P. L. 18.188, 10,50

e) 3-5-71

O. P. Nº 6782

T. Nº 6176

PILAR CLUB

La Comisión Directiva del Pilar Club, convoca a los socios y público en general para el día 16 (dieciséis) de mayo del año en curso a horas 10 (Diez) en nuestra sede social, sita en Anzoátegui entre Zuviaría y Mitre con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación acta anterior.
- 2º) Lectura, consideración, memoria y balance.
- 3º) Elección nuevas autoridades.

4º) Designación de dos socios para firmar el acta.

Justo Siares
Secretario

Lucas Burgos
Presidente

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 14-5-71

O. P. Nº 6184

T. Nº 6174

RADIODIFUSORA GENERAL GÜEMES S.A.

Convocatoria a Asamblea

Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, el Directorio a resuelto convocar a los señores Accionistas de Radiodifusora General Güemes S. A., a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a efecto el día 18 de mayo de 1971, a horas 19, en el local de la calle Caseros Nº 460, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al 13º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 3º) Distribución de Utilidades.
- 4º) Fijación de número de miembros del Directorio y Elección de los mismos.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 6º) Actividades futuras de la Empresa.
- 7º) Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 7-5-71

O.P. Nº 6772

T. Nº 6169

FRANCISCO GARCIA GOMEZ E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Conforme a las disposiciones legales y art. 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de mayo de 1971 a horas 19 en el local de la calle San Martín 830 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de

Pérdidas y Ganancias, anexos pertinentes e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado el 30-11-70.

- 2º Remuneración del Directorio y el Síndico para el ejercicio fenecido y el actual.
- 3º Elección de la totalidad del Directorio y Síndico que se renueva por terminación del mandato.
- 4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Pesos Ley 18:188 14,00

e) 30-4 al 6-5-71

B A L A N C E

O. P. Nº 6776

PAPELERA SARMIENTO S.A.C. e I.
España Nº 676 — Salta

T. Nº 6172/5770

La utilidad líquida del primer ejercicio asciende a la suma de \$ 20.233,62, proponiendo a los señores accionistas la siguiente distribución:

| | |
|----------------------------------|-----------|
| Al Fondo de Reserva Legal el 2% | 404.70 |
| Honorarios Directores y Síndicos | 19.828.92 |

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| Total a distribuir 1er. Ejercicio | 20.233.62 |
|-----------------------------------|-----------|

La utilidad líquida del segundo ejercicio alcanza a la suma de \$ 41.937,50, deducidas las amortizaciones y reservas de ley, proponiendo a los señores accionistas la distribución siguiente:

| | |
|----------------------------------|-----------|
| Al Fondo de Reserva Legal | 838.75 |
| Honorarios Directores y Síndicos | 41.098.75 |

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| Total a Distribuir 2do. Ejercicio | 41.937.50 |
|-----------------------------------|-----------|

PAPELERA SARMIENTO S.A.C. e I.
España Nº 676 — Salta

Domicilio Legal: España Nº 676, Salta

Duración: 99 años.

Objeto: Comercialización artículos de librería.

| | | |
|--------------------------|------------------|-------------|
| CAPITAL AUTORIZADO | Pesos Ley 18.188 | \$ 50.000.— |
| CAPITAL SUSCRITO | " " " | " 50.000.— |
| CAPITAL REALIZADO | " " " | " 50.000.— |
| ACCIONES EMITIDAS | " " " | " 50.000.— |

PERSONERIA JURIDICA: Otorgada por Decreto Nº 1787 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo de la Provincia de Salta, con fecha 28 de febrero de 1969, Expediente Nº 07-297/68.

INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Se anotó con fecha 1/4/1969, al folio 107, asiento Nº 6273, libro 34 de "Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

Certifico conforme a mi informe de fecha 17 de febrero de 1971

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 17 de febrero de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Púb.Nac.
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Púb. Nac.
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

PAPELERA SARMIENTO S.A.C. e I.
España Nº 676 — Salta**BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1969****ACTIVO****CIRCULANTE**

| | |
|-------------|--------------|
| Mercaderías | 14.532.761.— |
|-------------|--------------|

DISPONIBLE

| | |
|-----------------|-----------|
| Caja | 543.029.— |
| Banco Español | 39.004.— |
| Banco Comercial | 183.619.— |
| | 765.652.— |

CREDITOS

| | |
|------------------|-------------|
| Cuentas a Cobrar | 152.410.— |
| Deudores Varios | 1.315.194.— |
| | 1.467.604.— |

INVERSIONES

| | | |
|----------------------|-----------|-----------|
| Llave de Negocio | 300.000.— | |
| Depósitos Especiales | 500.000.— | 800.000.— |

BIENES DE USO

| | | |
|------------------|-------------|-------------|
| Instalaciones | 175.403.— | |
| Muebles y Utiles | 1.092.084.— | 1.267.487.— |

TOTAL DE ACTIVO

18.833.504.—

PASIVO

EXIGIBLE

| | | |
|-------------------|--|--------------|
| Acreedores Varios | | 11.600.142.— |
|-------------------|--|--------------|

PROVISIONES VARIAS

| | | |
|----------------------|--|-----------|
| Gastos Pend. de Pago | | 210.000.— |
|----------------------|--|-----------|

Total del Pasivo

11.810.142.—

CAPITAL

| | | |
|-------|--|-------------|
| Saldo | | 5.000.000.— |
|-------|--|-------------|

GANANCIAS Y PERDIDAS

| | | |
|---------------------|--|-------------|
| Saldo del Ejercicio | | 2.023.362.— |
|---------------------|--|-------------|

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

18.833.504.—

| | | | |
|---|----------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| Máximo Movsovich Cont. Públ. Nac. Mat. Nº 76 - C.P.C.E. - Salta | Fanny Kira de Kostzer Síndico | Benjamín Svetliza Gerente | Isaac Kostzer Presidente |
|---|----------------------------------|------------------------------|-----------------------------|

Certifico conforme a mi informe
de fecha 17 de febrero de 1971

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 17 de febrero de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

PAPELERA SARMIENTO S.A.C. e I.
España Nº 676 — Salta

DETALLE DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1969

GANANCIAS

| | | |
|----------------------|--------------|-------------|
| Ventas del Ejercicio | 18.455.947.— | |
| Menos: | | |
| Costo de Ventas | 12.482.205.— | 5.983.742.— |
| | | 5.983.742.— |

PERDIDAS

| | |
|-----------------------------|-------------|
| Alquileres Pagados | 1.113.300.— |
| Sueldos | 1.248.973.— |
| Gastos Varios | 764.548.— |
| Fletes y Acarreos | 240.295.— |
| Propaganda | 209.981.— |
| Aporte Jubilatorio Personal | 139.768.— |
| Comisiones de Ventas | 11.734.— |

| | | |
|--------------------------|-----------|-------------|
| Transferencias Bancarias | | 5.875.— |
| Honorarios Varios | | 2.000.— |
| Seguros y Patentes | | 31.370.— |
| I. M. M. A. | | 43.894.— |
| Comedores Escolares | | 7.511.— |
| Donaciones | | 300.— |
| AMORTIZACIONES | | |
| Muebles y Utiles | 121.342.— | |
| Instalaciones | 19.489.— | 140.831.— |
| | | <hr/> |
| Total de Gastos | | 3.960.380.— |
| Utilidad a Distribuir | | 2.023.362.— |
| | | <hr/> |
| | | 5.983.742.— |

Máximo Movsovich
Cont. Públ. Nac.
Mat. Nº 76 - C.P.C.E. - Salta

Fanny Kira de Kostzer
Síndico

Benjamín Svetliza
Gerente

Isaac Kostzer
Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 17 de febrero de 1971

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 17 de febrero de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

INFORME DEL SINDICO

Salta, setiembre de 1970.

A los señores Accionistas de
PAPELERA SARMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Presente:

Cúmpleme informar a los señores Accionistas, que he examinado el Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de enero de 1969, que el Honorable Directorio somete a vuestra consideración, estos concuerdan con la Contabilidad General y evidencian la real situación económica financiera de la Sociedad, aconsejando la aprobación de las documentaciones sometidas a vuestra consideración.

Sra. Fanny Kira de Kostzer
Síndico

INFORME DEL CONTADOR

I) CERTIFICACION CONTABLE:

Certifico la correcta utilización de la fórmula del Balance de Sociedades Anónimas, dispuestas por Decreto Nacional Nº 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de sus importes correspondientes al Balance General practicado al 31 de enero de 1969 por la firma PAPELERA SARMIENTO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL e INDUSTRIAL en su primer ejercicio.

II) CERTIFICACION DEUDAS PREVISIONALES: Ley 17.250/67 Art. 10º

La firma Papelera Sarmiento S. A. C. e I., no tiene deudas devengadas vencidas y/o exigibles, correspondientes al primer ejercicio comercial, errado al 31 de enero de 1969.

Máximo Movsovich
Cont. Públ. Nac.
Mat. C.P.C.E. Nº 76 - Salta

Certifico que la firma que antecede corresponde a Máximo Movsovich, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 76.
Salta, 8 de octubre de 1970.

Edgardo Salim Bouhid
Tesorero

Certifico conforme a mi informe
de fecha 17 de febrero de 1971

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 17 de febrero de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

PAPELERA SARMIENTO S.A.C. e I.
España Nº 676 — Salta

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1971

Capital Autorizado 50.000,— Capital Suscripto 50.000,— Capital Realizado 50.000,—
Cifras en pesos Ley 18.188

A C T I V O

CIRCULANTE

Mercaderías 221.064.41

DISPONIBLE

| | | |
|--------------------------------|----------|-----------|
| Caja | 7.292.21 | |
| Bco. Español R. Plata - c/cte. | 530.63 | |
| Bco. Comercial Norte - c/cte. | 3.598.91 | 11.421.75 |

CREDITOS

| | | |
|------------------|-----------|-----------|
| Por Ventas | | |
| Cuentas a Cobrar | 10.368.89 | |
| Otros Créditos | | |
| Deudores Varios | 30.074.99 | 40.443.88 |

INVERSIONES

Llave del Negocio 3.000.—

BIENES DE USO

| | | |
|---------------------|-----------|-----------|
| a) Muebles y Utiles | 20.184.30 | |
| Menos: Amort. Acum. | 3.231.85 | 16.952.45 |
| b) Instalaciones | 2.403.92 | |
| Menos: Amort. Acum. | 435.28 | 19.968.64 |

TOTAL DEL ACTIVO 294.851.13

P A S I V O

DEUDAS COMERCIALES

| | | |
|-----------------------------|------------|------------|
| Acreedores Varios | 49.019.02 | |
| Kostzer Hnos. y Cía. S.R.L. | 130.686.99 | 179.706.01 |

PROVISIONES

Provisiones para Impuestos 2.100.—

PREVISIONES

Reserva Ley 11.729 - Despido 874.—

CAPITAL - RESULTADOS

| | | |
|-----------------------------|-----------|------------|
| Capital Suscrito | | |
| Acciones en Circulación | 50.000.— | |
| Utilidad del Ier. ejercicio | 20.223.62 | |
| Utilidad del Cte. ejercicio | 41.937.50 | 112.171.12 |

TOTAL DEL PASIVO 294.851.13

| | | | |
|---|----------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| Máximo Movsovich Cont. Públ. Nac. Mat. Nº 76 - C.P.C.E. - Salta | Fanny Kira de Kostzer Síndico | Benjamín Svetliza Gerente | Isaac Kostzer Presidente |
|---|----------------------------------|------------------------------|-----------------------------|

Certifico conforme a mi informe
de fecha 17 de febrero de 1971

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 17 de febrero de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

4º EJERCICIO — BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1970
España Nº 767 — Salta

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de enero de 1970

G A N A N C I A S

MERCADERIAS

| | | |
|----------------------|------------|-------------------|
| Total de la Venta | 303.673.85 | |
| Costo de Venta | 202.060.69 | 101.613.16 |
| Descuentos Obtenidos | | 1.091.97 |
| | | <u>102.705.13</u> |

P E R D I D A S

| | | |
|-----------------------------|--|-----------|
| Gastos de Explotación | | 27.194.76 |
| Sueldos | | 18.805.73 |
| Inst. Sociales Varios | | 4.675.62 |
| Dirección General de Rentas | | 3.223.50 |
| Fletes y Acarreos | | 2.969.85 |

AMORTIZACIONES

| | | |
|------------------------|----------|-------------------|
| Muebles y Utiles | 2.018.43 | |
| Instalaciones | 240.39 | 2.258.82 |
| Reserva Ley 11.729 | | 874.— |
| Intereses Pagados | | 415.35 |
| Municipalidad de Salta | | 350.— |
| Total de Gastos | | <u>60.767.63</u> |
| Utilidad a Distribuir | | 41.937.50 |
| | | <u>102.705.13</u> |

Máximo Movsovich
Cont. Públ. Nac.
Mat. Nº 76 - C.P.C.E. - Salta

Fanny Kira de Kostzer
Síndico

Benjamín Svetliza
Gerente

Isaac Kostzer
Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 17 de febrero de 1971

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 17 de febrero de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

PAPELERA SARMIENTO S. A. C. e I.
España Nº 676 — Salta

AMORTIZACIONES DE BIENES DE USO

EJERCICIO CERRADO EL 31 DE ENERO DE 1969

En Pesos m/n.

ANEXO "A"

| RUBROS | Comp. de ejer. anteriores | Compras del ejercicio | Valor total de compras | AMORTIZACIONES | | Total | Saldo Final del ejercicio |
|----------------------------|---------------------------|-----------------------|------------------------|----------------|---------------|-----------|---------------------------|
| | | | | Anteriores | Del ejercicio | | |
| I Movilidad y Utiles | — | 1.213.426,— | 1.213.426,— | — | 121.342,— | 121.342,— | 1.092.084,00 |
| II Instalaciones | — | 194.892,— | 194.892,— | — | 19.489,— | 19.489,— | 175.403,— |

En Pesos Ley 18.188

EJERCICIO CERRADO EL 31 DE ENERO DE 1970.

| RUBROS | Comp. de ejer. anteriores | Compras del ejercicio | Valor total de compras | AMORTIZACIONES | | Total | Saldo Final del ejercicio |
|----------------------------|---------------------------|-----------------------|------------------------|----------------|---------------|----------|---------------------------|
| | | | | Anteriores | Del ejercicio | | |
| I Movilidad y Utiles | 12.134,26 | 8.050,04 | 20.184,30 | 1.213,42 | 2.018,43 | 3.231,85 | 16.952,46 |
| II Instalaciones | 1.948,92 | 455,— | 2.403,92 | 194,89 | 240,39 | 435,28 | 1.968,64 |

Máximo Movsovich
Cont. Públ. Nac.
Mat. Nº 76 - C.P.C.E. - Salta

Fanny Kira de Kostzer
Sindico

Benjamin Svetliza
Gerente

Isaac Kostzer
Presidente

Máximo Movsovich
Cont. Públ. Nac.
Mat. Nº 76 - C.P.C.E. - Salta

Fanny Kira de Kostzer
Sindico

Benjamin Svetliza
Gerente

Isaac Kostzer
Presidente

Ceréfico conforme a mi informe
de fecha 17 de febrero de 1971

Publicese en el Boletín Oficial
Salta, 17 de febrero de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

INFORME DEL SINDICO

Salta, setiembre de 1970.

A los señores Accionistas de
PAPELERA SARMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Presente:

Cúmpleme informar a los señores Accionistas, que he examinado el Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de enero de 1970, que el Honorable Directorio somete a vuestra consideración, estos concuerdan con la Contabilidad General y evidencian la real situación económica financiera de la Sociedad, aconsejando la aprobación de las doumentaciones sometidas a vuestra consideración.

Sra. Fanny Kira de Kostzer
Síndico

INFORME DEL CONTADOR**I) CERTIFICACION CONTABLE:**

Certifico la correcta utilización de la fórmula del Balance de Sociedades Anónimas, dispuestas por Decreto Nacional Nº 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de sus importes correspondientes al Balance General practicado al 31 de enero de 1970 por la firma **PAPELERA SARMIENTO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL e INDUSTRIAL** en su segundo ejercicio.

II) CERTIFICACION DEUDAS PREVISIONALES: Ley 17.250/67 Art. 10º

La firma Papelera Sarmiento S. A. C. e I., no tiene deudas devengadas vencidas y/o exigibles, correspondientes al primer ejercicio comercial, cerrado al 31 de enero de 1970.

Máximo Movsovich
Cont. Púb. Nac.
Mat. C.P.C.E. Nº 76 - Salta

Certifico que la firma que antecede corresponde a Máximo Movsovich, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 76.
Salta, 8 de octubre de 1970.

Edgardo Salim Bouhid
Tesorero

Certifico conforme a mi informe
de fecha 17 de febrero de 1971

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 17 de febrero de 1971

Alberto Victor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que, las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A